



Grupo Enel

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

**correspondientes al periodo terminado
al 31 de Marzo de 2016**

CHILECTRA AMÉRICAS S.A.

Miles de Pesos Chilenos

El presente documento consta de:

- Estados Financieros Consolidados Intermedios**
- Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios**

CHILECTRA AMÉRICAS S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

Estados de Situación Financiera Consolidados, Clasificado al 31 de Marzo y 01 de Marzo de 2016 (No Auditado)

(En miles de pesos)

ACTIVOS	Nota	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	41	11.658.770
Otros activos financieros corrientes		-	31.692
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corriente	5.1	32.454.017	7.753.639
Activos por impuestos corrientes	6	432.090	431.530
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		32.886.148	19.875.631
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		32.886.148	19.875.631
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	7	457.531.358	448.507.805
Activos por impuestos diferidos	8	2.614.645	41.504
ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALES		460.146.003	448.549.309
TOTAL DE ACTIVOS		493.032.151	468.424.940

CHILECTRA AMÉRICAS S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

Estados de Situación Financiera Consolidados, Clasificado al 31 de Marzo y 01 de Marzo de 2016 (No Auditado) (En miles de pesos)

PATRIMONIO Y PASIVOS	Nota	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	9	204.292	8
Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes	5.1	253.995	220.647
Otras provisiones corrientes	10	3.595	3.595
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		461.882	224.250
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		461.882	224.250
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes	9	6.213.721	-
PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES		6.213.721	-
TOTAL PASIVOS		6.675.603	224.250
PATRIMONIO			
Capital emitido	11.1	137.790.702	137.790.702
Ganancias acumuladas		513.575.324	522.950.351
Prima de emisión	11.1	212.082	212.082
Otras reservas	11.5	(165.221.560)	(192.752.445)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		486.356.548	468.200.690
Participaciones no controladoras		-	-
PATRIMONIO TOTAL		486.356.548	468.200.690
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		493.032.151	468.424.940

CHILECTRA AMÉRICAS S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

Estados de Resultados Integrales Consolidados, por Naturaleza

Por el periodo de 31 días, terminado al 31 de Marzo de 2016 (No Auditado)

(En miles de pesos)

Estado de Resultados Consolidados		marzo 2016 M\$
	Nota	
INGRESOS		-
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN		-
Otros Gastos Fijos de Explotación	13	(46.714)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(46.714)
RESULTADO FINANCIERO		168.308
Ingresos Financieros	14	55.676
Gastos Financieros	14	(201.198)
Diferencias de Cambio		313.830
Positivas	14	400.979
Negativas	14	(87.149)
Resultado de Sociedades Contabilizadas por el Método de Participación		(12.069.762)
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS		(11.948.168)
Impuesto Sobre Sociedades	15	2.573.141
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		(9.375.027)
Ganancia (Pérdida) de Operaciones Discontinuas, Neta de Impuesto		-
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES INTERRUPTIDAS		(9.375.027)
RESULTADO DEL PERÍODO		(9.375.027)
Sociedad Dominante		(9.375.027)
Participaciones no controladoras		-
Ganancias por Acción		
Acciones Comunes		
Ganancias (Pérdidas) Básicas por Acción		(8,15)
Ganancias (Pérdidas) Basicas por Acción de Operaciones Discontinuas		-
Ganancias (Pérdidas) Básicas por Acción de Operaciones Continuas		(8,15)
Número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	Miles	1.150.742,16

CHILECTRA AMÉRICAS S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

Estados de Resultados Integrales Consolidados, por Naturaleza

Por el periodo de 31 días, terminado 31 de Marzo de 2016 (No Auditado)

(En miles de pesos)

		marzo
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	Nota	2016 M\$
Ganancia (Pérdida)		(9.375.027)
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos		
Otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo		-
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, antes de impuestos		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio por conversión		28.518.993
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación		(988.109)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo		27.530.884
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos		27.530.884
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo		
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que no se reclasificaran al resultado del periodo		-
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificaran al resultado del periodo		
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo		-
Total Otro resultado integral		27.530.884
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		18.155.857
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		18.155.857
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras		-
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		18.155.857

CHILECTRA S.A. Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el periodo de 31 días, terminado al 31 de Marzo de 2016 (No Auditado)

(En miles de pesos)

Estado de Cambios en el Patrimonio	Capital emitido	Prima de Emisión	Cambios en Otras Reservas					Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
			Reservas por diferencias de cambio por conversión	Reservas de coberturas de flujo de caja	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Otras reservas				
Saldo Inicial al 01/03/2016	137.790.702	212.082	(138.400.089)	-	-	(54.352.355)	(192.752.444)	522.950.351	468.200.691	-	468.200.691
Cambios en patrimonio											
Resultado Integral											
Ganancia (pérdida)								(9.375.027)	(9.375.027)	-	(9.375.027)
Otro resultado integral			28.518.993	-	-	(988.109)	27.530.884		27.530.884	-	27.530.884
Resultado integral									18.155.857	-	18.155.857
Dividendos								-	-	-	-
Incremento (disminución) por otros cambios	-	-			-	-	-	-	-	-	-
Total de cambios en patrimonio	-	-	28.518.993	-	-	(988.109)	27.530.884	(9.375.027)	18.155.857	-	18.155.857
Saldo Final al 31/03/2016	137.790.702	212.082	(109.881.096)	-	-	(55.340.464)	(165.221.560)	513.575.324	486.356.548	-	486.356.548

CHILECTRA AMÉRICAS S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

Estados de Flujos de Efectivo Consolidado Directo

Por el periodo de 31 días, terminado al 31 de Marzo de 2016 (No Auditado)

(En miles de pesos)

		marzo
Estado de Flujo de Efectivo Directo	Nota	2016 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de cobros por actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		-
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(10.904)
Flujos de efectivo procedentes (utilizados en) operaciones		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación		(10.904)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Préstamos a entidades relacionadas		(13.166.954)
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera		(80.596)
Dividendos recibidos		1.599.727
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		(11.647.823)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		-
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios		(11.658.727)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		(2)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(11.658.729)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		11.658.770
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	4	41

<u>Índice</u>	<u>paginas</u>
1. ANTECEDENTES DE CHILECTRA AMÉRICAS S.A.	10
1.1 ACTIVIDAD DEL GRUPO	11
2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS.	11
2.1 Principios contables	11
2.2 Nuevos pronunciamientos contables	12
2.3 Responsabilidad de la información, juicios y estimaciones realizadas	13
2.4 Entidad Filiales	14
2.5 Entidades Asociadas	14
2.6 Principios de Consolidación y combinación de negocios	14
3. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS.	16
a) Instrumentos financieros	16
a.1) Activos financieros no derivados	16
a.2) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	17
a.3) Deterioro de valor de los activos financieros	17
a.4) Pasivos financieros excepto derivados	17
a.5) Derivados y operaciones de cobertura	17
a.6) Baja de activos y pasivos financieros	18
b) Compensación de activos y pasivos financieros	19
c) Contratos de garantías financieras	19
d) Medición del valor razonable	19
e) Inversiones contabilizadas por el método de participación	20
f) Deterioro del valor de los activos no financieros	20
g) Plusvalía	21
h) Acciones propias en cartera	21
i) Provisiones	22
j) Conversión de saldos en moneda extranjera	22
k) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes	22
l) Impuesto a las ganancias	23
m) Reconocimiento de ingresos y gastos	23
n) Ganancia (pérdida) por acción	25
o) Dividendos	25
p) Estado de flujos de efectivo	25
4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.	26
5. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.	26
5.1 Saldos y transacciones con entidades relacionadas	26
a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	26
b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas	26

c)	Transacciones más significativas y sus efectos en resultado.	27
5.2	Directorio y Gerencia del Grupo.....	27
5.3	Retribución al Directorio y Gerencia del Grupo.....	27
6.	ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.	28
7.	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE LA PARTICIPACION.	29
8.	IMPUESTOS DIFERIDOS.	31
9.	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES.	32
10.	PROVISIONES.	32
11.	PATRIMONIO.	32
11.1	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.	32
11.2	Dividendos	32
11.3	Reserva por diferencias de conversión.	33
11.4	Restricciones a la disposición de fondos de las filiales.	33
11.5	Otras Reservas.	33
12.	POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	34
12.1	Riesgo de tasa de interés.....	34
12.2	Riesgo de tipo de cambio.	34
12.3	Riesgo de liquidez.	34
12.4	Riesgo de crédito.....	35
12.5	Medición del riesgo.	35
13.	OTROS GASTOS POR NATURALEZA.	35
14.	RESULTADO FINANCIERO.	35
15.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS.	36
16.	INFORMACIÓN POR SEGMENTO.	36
17.	OTROS COMPROMISOS	37
17.1	Litigios y arbitrajes	37
17.2	Otras informaciones.	42
18.	SANCIONES.	44
19.	ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PRINCIPALES FILIALES	51
20.	HECHOS POSTERIORES.	51
	ANEXO N° 1 Entidades que componen el Grupo Consolidado Chilectra Américas:	53

CHILECTRA AMÉRICAS S.A.
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO
TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 2016.
(En miles de pesos)

1. ANTECEDENTES DE CHILECTRA AMÉRICAS S.A.

Con fecha 28 de abril de 2015, Chilectra S.A. (en adelante “Chilectra”) informó a la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (en adelante “SVS”) mediante un hecho esencial que su directorio resolvió, por la unanimidad de sus miembros, iniciar un análisis de reorganización societaria (“reorganización”) tendiente a la separación de las actividades de distribución de energía en Chile del resto de las actividades desarrolladas fuera de Chile, cuyo objetivo sería la generación de valor para todos sus accionistas, manteniendo los beneficios derivados de la pertenencia al Grupo Enel S.p.A..

Con fecha 27 de julio de 2015, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores y de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la SVS, Chilectra mediante un hecho esencial informó a la misma SVS que su directorio había resuelto, por la unanimidad de sus miembros, que de aprobarse el llevar a cabo la separación de las actividades de distribución en Chile del resto de actividades desarrolladas fuera de Chile, tal reorganización se llevaría a cabo a través de los siguientes pasos:

- Dividir Chilectra, mediante la creación de una nueva sociedad denominada Chilectra Américas S.A., (en adelante, “Chilectra Américas”). La sociedad continuadora de la división, Chilectra” conservaría la totalidad del negocio que actualmente desarrolla en Chile. Es decir, se asignaría la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas correspondientes, que la sociedad escindida tenía en Chile. Por su parte, a la sociedad que nace de la división, es decir, Chilectra Américas, se le asignaría el patrimonio correspondiente al negocio internacional (fundamentalmente, participaciones accionariales en sociedades domiciliadas en Argentina, Brasil, Colombia y Perú). La nueva sociedad Chilectra Américas cotizará en los mercados bursátiles donde actualmente lo hace Chilectra.
- Con posterioridad a la materialización de la división referida precedentemente, se llevaría a cabo una fusión por absorción de Endesa Américas y Chilectra Américas, en Enersis Américas. El resultado final sería que la sociedad que resulte continuadora luego de la fusión, ésta es, Enersis Américas, desarrollaría directamente el negocio internacional y Enersis Chile, en forma indirecta mediante la propiedad de las acciones de sus filiales Endesa Chile y Chilectra, desarrollaría el negocio nacional chileno, lo que, en su caso, representaría una amplia simplificación respecto de la actual estructura.

En Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra celebrada el 18 de diciembre de 2015, los accionistas aprobaron la división de Chilectra en dos sociedades, surgiendo de esta División la nueva sociedad anónima abierta Chilectra Américas, a la que se le asignaron las participaciones societarias y activos y pasivos asociados que Chilectra tenía en el exterior, e incorporándose a Chilectra Américas la totalidad de los accionistas de Chilectra en la misma proporción que les corresponde en el capital de ésta por un número de acciones igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1 a 1); permaneciendo en la sociedad dividida Chilectra la totalidad del respectivo negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas en Chile no asignados expresamente a Chilectra Américas en la División.

Como parte del acuerdo de División, se acordó disminuir el capital Chilectra en la cantidad de \$137.790.701.668, el cual fue asignado en su totalidad a Chilectra Américas. También se aprobó la distribución del patrimonio social entre Chilectra y Chilectra Américas, asignándose a Chilectra Américas los activos y delegándose los pasivos según lo señalado en la referida Junta.

Asimismo, se aprobó el texto de los estatutos sociales de Chilectra Américas, los que son similares a los actuales estatutos de Chilectra, con la sola excepción del nombre, objeto, capital, número de directores, así como otras demás modificaciones necesarias para efectos de adecuar los estatutos a la legislación vigente. Chilectra Américas está sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, quedando sometida a la fiscalización de la SVS, debiendo inscribirse a Chilectra Américas y sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en una o más Bolsas de Valores autorizadas en Chile.

Finalmente, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra celebrada el 18 de diciembre de 2015 anteriormente mencionada, el Directorio de Chilectra tomó conocimiento de la circunstancia de haberse cumplido la condición suspensiva a que se hallaba sujeta la división de Chilectra y que ha dispuesto el otorgamiento de la escritura pública que declara cumplida la referida condición suspensiva, denominada “Escritura de Cumplimiento de Condición de División de Chilectra”. En consecuencia y de conformidad a lo aprobado en la

mencionada Junta, la división de Chilectra se hizo efectiva a contar del 1 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual la nueva sociedad Chilectra Américas comenzó su existencia. Las acciones en que se divide el capital social de Chilectra Américas se distribuyeron liberadas de todo pago a los accionistas de Chilectra con derecho a recibirlas el 21 de abril de 2016.

La preparación de estos estados financieros consolidados de Chilectra Américas no incluye ninguno de los efectos que potencialmente podrían originarse como resultado de la potencial fusión mencionada anteriormente ("Pasos de la reorganización Societaria").

1.1 ACTIVIDAD DEL GRUPO

Chilectra Américas S.A. (en adelante, la "Sociedad Matriz" o la "Sociedad"), su entidad filial Chilectra Inversud S.A. y sus inversiones en asociadas, integran el Grupo Chilectra Américas (en adelante "Chilectra Américas" o "el Grupo").

Chilectra Américas es una sociedad anónima abierta y tiene su domicilio social y oficinas principales en Avenida Santa Rosa, número 76, piso 8, Santiago de Chile. La Sociedad se encuentra inscrita en el registro de valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), desde el 13 de abril de 2016. Adicionalmente, sus acciones transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la Bolsa Electrónica de Chile y en la Bolsa de Valores de Valparaíso desde el 21 de abril de 2016.

Chilectra Américas es una filial de Enersis Américas S.A., compañía que a su vez es filial de Enel Iberoamérica S.R.L., una entidad controlada por Enel S.p.A. (en adelante "Enel").

Chilectra Américas tiene como objeto la realización de toda clase de inversiones en el extranjero, incluyendo la formación y participación en otras personas jurídicas y sociedades que tengan por objeto la prestación de cualesquiera servicios de distribución y venta de energía eléctrica, hidráulica, térmica, calórica o de cualquier naturaleza, así como la distribución, transporte y venta de combustibles de cualquier clase.

Adicionalmente, también tiene por objeto constituir, modificar, disolver, liquidar o invertir en sociedades en el extranjero, cuyo giro esté relacionado con la energía o combustibles, en cualquiera de sus formas o naturaleza, o con el suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía o el combustible. Para tal efecto, podrá invertir en el extranjero en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito y valores mobiliarios negociables. Lo anterior es sin perjuicio de las inversiones con el propósito de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja, que Chilectra Américas efectúe en Chile o en el extranjero en los referidos instrumentos, títulos o valores.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS.

2.1 Principios contables.

Los estados financieros consolidados intermedios de Chilectra Américas al 31 de marzo de 2016, aprobados por su Directorio en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2016, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los presentes estados financieros consolidados intermedios reflejan fielmente la situación financiera de Chilectra Américas y sus filiales al 31 de marzo de 2016, y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los periodos terminados al 31 de marzo de 2016.

Estos estados financieros consolidados intermedios se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran a valor razonable, y de aquellos activos no corrientes y grupos en desapropiación disponibles para la venta o mantenidos para distribuir a los propietarios, que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos costos de venta (ver Nota 3).

Los presentes estados financieros consolidados intermedios han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y sus filiales. Cada entidad prepara sus estados financieros siguiendo los principios y criterios contables en vigor en cada país, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF.

Estos estados financieros consolidados intermedios se presentan en miles de pesos chilenos (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional y de presentación de la Sociedad. Las operaciones en el extranjero se incluyen de conformidad con las políticas contables establecidas en la Nota 3.j.

Tal como se describe en Nota 1, Chilectra Américas es una sociedad de reciente creación y representa una continuación de un negocio ya existente, específicamente de las actividades fuera de Chile que anteriormente desarrollaba la sociedad relacionada Chilectra, y cuyas participaciones societarias y activos y pasivos asociados le fueron transferidos con fecha 1 de marzo de 2016. Al tratarse de una operación bajo control común, Chilectra Américas, ha considerado en sus balances de apertura los mismos saldos que anteriormente formaban parte de los estados financieros consolidados de Chilectra, en lo relativo a sus actividades fuera de Chile.

2.2 Nuevos pronunciamientos contables.

a) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2017 y siguientes:

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB, pero no eran de aplicación obligatoria:

Normas, Interpretaciones y Enmiendas	Aplicación obligatoria para:
Enmienda a NIC 12: Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas El objetivo de las enmiendas a NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” es establecer el reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas, y aclarar como contabilizar los activos por impuestos diferidos, relacionados con instrumentos de deuda medidos a valor razonable.	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de Enero de 2017.
Enmienda a NIC 7: Iniciativa sobre información a revelar Las modificaciones a NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo” forman parte de la iniciativa del IASB para mejorar la presentación y revelación de información en los estados financieros. Estas modificaciones introducen requerimientos adicionales de revelación a cerca de las actividades de financiación del estado de flujos de efectivo.	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de Enero de 2017.
Corresponde a la versión final de la norma, publicada en julio de 2014, y completa el proyecto del IASB de reemplazar a la NIC 39 “Instrumentos financieros: reconocimiento y medición”. Este proyecto fue dividido en tres etapas: Fase 1 - Clasificación y medición de los activos y pasivos financieros: introduce un enfoque lógico para la clasificación de los activos financieros, basado en las características del flujo de efectivo y en el modelo de negocio. Este nuevo modelo también resulta en un único modelo de deterioro para todos los instrumentos financieros. Fase 2 - Metodología del deterioro de valor: con el objetivo de reconocer las pérdidas crediticias de manera oportuna, la norma exige a las entidades dar cuenta de las pérdidas crediticias esperadas desde el momento en que los instrumentos financieros son reconocidos en los estados financieros. Fase 3 - Contabilidad de coberturas: establece un nuevo modelo que está orientado a reflejar una mejor alineación entre la contabilidad y la gestión de los riesgos. Se incluyen además mejoras en las revelaciones requeridas. Esta versión final de la NIIF 9 reemplaza a las versiones anteriores de la norma.	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.

NIIF 15: Ingresos procedentes de contratos con clientes

Esta nueva norma y las aclaraciones posteriores emitidas por el IASB, son aplicables a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Su objetivo es mejorar la comparabilidad de la información financiera, proporcionando un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. A demás exige un mayor desglose de información. Esta norma reemplazará a la NIC 11 “Contratos de Construcción” y NIC 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, y a las interpretaciones relacionadas con ellas (CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31).

Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.

NIIF 16: Arrendamientos

Establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 “Arrendamientos”, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.

El Grupo está evaluando el impacto que tendrá la NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16 en la fecha de su aplicación efectiva. La Administración estima que el resto de enmiendas pendientes de aplicación no tendrán un impacto significativo en los estados financieros consolidados de Chilectra Américas y filiales.

2.3 Responsabilidad de la información, juicios y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos estados financieros consolidados intermedios es responsabilidad del Directorio de Chilectra Américas, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

En la preparación de los estados financieros consolidados intermedios se han utilizado determinados juicios estimaciones realizados por la Gerencia del Grupo, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Las áreas más importantes que han requerido juicio profesional son las siguientes:

- Nivel de jerarquía de los datos de entrada utilizados para valorar activos y pasivos medidos a valor razonable.

Las estimaciones se refieren básicamente a:

- Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros (ver Nota N°3.a.5).
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes (ver Nota N°3.i).
- Los resultados fiscales de las distintas sociedades del Grupo Combinado, que se declararán ante las respectivas autoridades tributarias en el futuro, que han servido de base para el registro de los distintos saldos relacionados con los impuestos sobre las ganancias en los presentes estados financieros combinados (ver Nota N°3.l).

A pesar de que estos juicios y estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros combinados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos periodos, lo que se haría de forma

prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de juicio o estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

2.4 Entidad Filiales.

Se consideran entidades filiales a aquellas sociedades controladas por Chilectra Américas, directa o indirectamente. El control se ejerce si, y sólo si, están presentes los siguientes elementos: i) poder sobre la filial, ii) exposición, o derecho, a rendimientos variables de estas sociedades, y iii) capacidad de utilizar poder para influir en el monto de estos rendimientos.

Chilectra Américas tiene poder sobre sus filiales cuando posee la mayoría de los derechos de voto sustantivos, o sin darse esta situación, posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativas los rendimientos de la filial.

El Grupo reevaluará si tiene o no control en una sociedad filial si los hechos y circunstancias indican que ha habido cambios en uno o más de los elementos de control mencionados anteriormente.

Las entidades filiales se consolidan por integración global, tal como se describe en la nota 2.6.

En el Anexo N° 1 Entidades que componen el Grupo Consolidado Chilectra Américas a estos estados financieros consolidados, se describe la relación de Chilectra Américas con su entidad consolidada Chilectra Inversud S.A..

2.5 Entidades Asociadas.

Son entidades asociadas aquellas entidades en las que Chilectra Américas, directa e indirectamente, ejerce una influencia significativa.

La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener el control ni el control conjunto sobre ésta. En la evaluación de la existencia de influencia significativa se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada periodo, teniendo en cuenta igualmente los derechos de voto potenciales poseídos por Chilectra Américas o por otra entidad. Con carácter general, la influencia significativa se presume en aquellos casos en que el Grupo posee el 20% o más del poder de voto de la asociada.

Las entidades asociadas se integran a los estados financieros consolidados por el método de la participación, tal como se describe en la nota 3.e.

En Anexo N°1 “Entidades que componen el Grupo Combinado Chilectra Américas” incluido en los presentes estados financieros combinados, se describe la relación de Chilectra Américas con cada una de sus asociadas.

2.6 Principios de Consolidación y combinación de negocios.

Las sociedades filiales se consolidan, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra Grupo.

Los resultados integrales de las sociedades filiales, se incluyen en el estado de resultados integrales consolidados desde la fecha en que la Sociedad Matriz obtiene el control de la sociedad filial hasta la fecha en que pierde el control sobre ésta.

La consolidación de las operaciones de la Sociedad Matriz y de las sociedades filiales se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de toma de control, los activos adquiridos y los pasivos asumidos de la sociedad filial son registrados a valor razonable, excepto para ciertos activos y pasivos que se registran siguiendo los principios de valoración establecidos en otras NIIF. Si el valor razonable de la contraprestación transferida más el valor razonable de cualquier participación no controladora excede el valor razonable de los activos netos adquiridos de la filial, esta diferencia es registrada como plusvalía. En el caso de una compra a bajo precio, la ganancia resultante se registra con abono a resultados, después de reevaluar si se han identificado correctamente todos

los activos adquiridos y pasivos asumidos y revisar los procedimientos utilizados para medir el valor razonable estos montos.

Para cada combinación de negocios, el Grupo elige si valora las participaciones no controladoras de la adquirida al valor razonable o por la parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Si no es posible determinar el valor razonable de todos los activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición, el Grupo informará valores provisionales para los elementos cuyo valor no ha podido ser determinado. Durante el período de medición, que no excederá de un año a partir de la fecha de adquisición, se ajustarán retrospectivamente los valores provisionales reconocidos y también se reconocerán activos o pasivos adicionales, para reflejar nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición, pero que no eran conocidos por la administración en dicho momento.

En el caso de las combinaciones de negocios realizadas por etapas, en la fecha de adquisición, se mide a valor razonable la participación previamente mantenida en el patrimonio de la sociedad adquirida y la ganancia o pérdida resultante, si la hubiera, es reconocida en el resultado del período.

2. El valor de la participación de los accionistas no controladores en el patrimonio y en los resultados integrales de las sociedades filiales se presenta, respectivamente, en los rubros "Patrimonio Total: Participaciones no controladoras" del estado de situación financiera consolidado y "Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras" y "Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras" en el estado de resultados integrales consolidado.
3. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del peso chileno se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos, utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.
 - b. Las partidas del estado de resultados integral utilizando el tipo de cambio medio del período (a menos que este promedio no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones, en cuyo caso se utiliza el tipo de cambio de la fecha de cada transacción).
 - c. El patrimonio se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición o aportación, y al tipo de cambio medio a la fecha de generación para el caso de los resultados acumulados.
 - d. Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran en el rubro "Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión" dentro del estado de resultados integrales consolidado: Otro resultado integral (ver Nota 14).
4. Los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas se han eliminado en su totalidad en el proceso de consolidación.
5. Los cambios en la participación en las sociedades filiales que no den lugar a una toma o pérdida de control se registran como transacciones de patrimonio, ajustándose el valor en libros de las participaciones de control y de las participaciones no controladoras, para reflejar los cambios en sus participaciones relativas en la sociedad filial. La diferencia que pueda existir, entre el valor por el que se ajuste las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, se reconoce directamente en el Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
6. Las combinaciones de negocios bajo control común se registran utilizando como referencia el método "pooling interest". Bajo este método los activos y pasivos involucrados en la transacción se mantienen reflejados al mismo valor libros en que estaban registrados en la matriz última, lo anterior sin perjuicio de la eventual necesidad de realizar ajustes contables para homogenizar las políticas contables de las empresas involucradas.

Cualquier diferencia entre los activos y pasivos aportados a la consolidación y la contraprestación entregada, se registra directamente en el Patrimonio neto, como un cargo o abono a "Otras reservas". El Grupo no aplica un registro retrospectivo de las combinaciones de negocio bajo control común.

3. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS.

Los principales criterios contables aplicados en la elaboración de los presentes estados financieros consolidados intermedios, han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

a.1) Activos financieros no derivados

El Grupo clasifica sus activos financieros no derivados, ya sean permanentes o temporales, excluidas las inversiones contabilizadas por el método de participación (ver Nota N°7) y las mantenidas para la venta, en cuatro categorías:

- **Préstamos y Cuentas por Cobrar:** las Cuentas comerciales por cobrar y Otras cuentas por cobrar y Cuentas por cobrar a empresas relacionadas se registran a su costo amortizado, correspondiendo éste al valor razonable inicial, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados calculados por el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.
- **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:** Aquellas que el Grupo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, se contabilizan al costo amortizado según se ha definido en el párrafo anterior.
- **Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados:** Incluye la cartera de negociación y aquellos activos financieros que han sido designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial y que se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable. Se valorizan en el estado de situación financiera consolidado por su valor razonable y las variaciones en su valor se registran directamente en resultados en el momento que ocurren.
- **Activos financieros disponibles para la venta:** Son los activos financieros que se designan específicamente como disponibles para la venta o aquellos que no encajan dentro de las tres categorías anteriores, correspondiendo casi en su totalidad a inversiones financieras en instrumentos de patrimonio de acuerdo a la CINIF 12.

Estas inversiones se reconocen en el estado de situación financiera consolidado a su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en entidades no cotizadas o que tienen muy poca liquidez, normalmente el valor razonable no es posible determinarlo de forma fiable, por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su costo de adquisición o por un monto inferior si existe evidencia de su deterioro.

Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran en el estado de resultado integrales consolidado: Otros resultados integrales, hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, momento en el que el monto acumulado en este rubro es imputado íntegramente en la ganancia o pérdida del ejercicio.

En caso de que el valor razonable sea inferior al costo de adquisición, si existe una evidencia objetiva de que el activo ha sufrido un deterioro que no pueda considerarse temporal, la diferencia se registra directamente en pérdidas del ejercicio.

Las compras y ventas de activos financieros se contabilizan utilizando la fecha de negociación.

a.2) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este rubro del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, saldos en bancos, depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo, (igual o inferior a 90 días desde la fecha de inversión), de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que tienen un bajo riesgo de cambios de su valor.

a.3) Deterioro de valor de los activos financieros

Para determinar la necesidad de realizar un ajuste por deterioro en los activos financieros, se sigue el siguiente procedimiento:

- En el caso de los activos financieros que tienen origen comercial incluidos dentro de la categoría “Préstamos y cuentas por cobrar”, se provisionan los saldos sobre los que existe evidencia objetiva de la incapacidad de recuperación de valor. Con carácter general, el grupo tiene definida una política para el registro de provisiones por deterioro en función de la antigüedad del saldo vencido, excepto en aquellos casos en que exista alguna particularidad que hace aconsejable el análisis específico de cobrabilidad, como puede ser el caso de montos por cobrar a entidades públicas.
- Para el caso de los activos financieros con origen financiero, que se incluyen dentro de las categorías “Préstamos y cuentas por cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento”, la determinación de la necesidad de deterioro se realiza mediante un análisis específico en cada caso, y se mide como la diferencia entre el valor contable y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original.
- Para el caso de las inversiones financieras disponibles para la venta, los criterios de deterioro se detallan en la Nota N° 3.a.1.

a.4) Pasivos financieros excepto derivados.

Los pasivos financieros se registran generalmente por el efectivo recibido, neto de los costos incurridos en la transacción. En periodos posteriores estas obligaciones se valoran a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

En el caso particular de que los pasivos sean el subyacente de un derivado de cobertura de valor razonable, como excepción, se valoran por su valor razonable por la parte del riesgo cubierto.

Para el cálculo del valor razonable de la deuda, tanto para los casos en que se registra en el estado de situación financiera como para la información sobre su valor razonable que se incluye en la Nota N°14, ésta ha sido dividida en deuda a tasa de interés fija (en adelante, “deuda fija”) y deuda a tasa de interés variable (en adelante, “deuda variable”). La deuda fija es aquella que a lo largo de su vida paga cupones de interés fijados desde el inicio de la operación, ya sea explícita o implícitamente. La deuda variable es aquella deuda emitida con tipo de interés variable, es decir, cada cupón se fija en el momento del inicio de cada periodo en función de la tasa de interés de referencia. La valoración de toda la deuda se ha realizado mediante el descuento de los flujos futuros esperados con la curva de tipos de interés de mercado según la moneda de pago.

a.5) Derivados y operaciones de cobertura.

Los derivados mantenidos por el Grupo corresponden fundamentalmente a operaciones contratadas con el fin de cubrir el riesgo de tasa de interés y/o de tipo de cambio, que tienen como objetivo eliminar o reducir significativamente estos riesgos en las operaciones subyacentes que son objeto de cobertura.

Los derivados se registran por su valor razonable en la fecha del estado de situación financiera. En el caso de derivados financieros, si su valor es positivo se registran en el rubro “Otros activos financieros” y si su valor es negativo se registran en el rubro “Otros pasivos financieros”. Si se trata de derivados sobre commodities, el valor positivo se registra en el rubro “Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar” y si es negativo en el rubro “Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar”.

Los cambios en el valor razonable se registran directamente en resultados salvo en el caso de que el derivado haya sido designado contablemente como instrumento de cobertura y se den todas las condiciones establecidas

por las NIIF para aplicar contabilidad de cobertura, entre ellas, que la cobertura sea altamente efectiva, en cuyo caso su registro es el siguiente:

- Coberturas de valor razonable: La parte del subyacente para la que se está cubriendo el riesgo se valora por su valor razonable al igual que el instrumento de cobertura, registrándose en el estado de resultados integrales las variaciones de valor de ambos, neteando los efectos en el mismo rubro del estado de resultados integrales.
- Coberturas de flujos de efectivo: Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas, en una reserva del Patrimonio total denominada "Coberturas de flujo de caja". La pérdida o ganancia acumulada en dicho rubro se traspasa al estado de resultados integrales en la medida que el subyacente tiene impacto en el estado de resultados por el riesgo cubierto, neteando dicho efecto en el mismo rubro del estado de resultados integrales. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en el estado de resultados integrales.

Una cobertura se considera altamente efectiva cuando los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del subyacente directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, con una efectividad comprendida en un rango de 80%-125%.

El Grupo no aplica contabilidad de cobertura sobre sus inversiones en el exterior.

Como norma general, los contratos de compra o venta a largo plazo de "commodities" se valorizan en el estado de situación financiera por su valor razonable en la fecha de cierre, registrando las diferencias de valor directamente en resultados, excepto cuando se den todas las condiciones que se mencionan a continuación:

- La única finalidad del contrato es el uso propio, entendiendo por tal, en el caso de los contratos de compras de combustible su uso para la generación de electricidad, en los de compra de electricidad para comercialización, su venta a clientes finales y en los de venta de electricidad, la venta al cliente final.
- Las proyecciones futuras del Grupo justifican la existencia de estos contratos con la finalidad de uso propio.
- La experiencia pasada de los contratos demuestra que se han utilizado para uso propio, excepto en aquellos casos esporádicos en que haya sido necesario otro uso por motivos excepcionales o asociados con la gestión logística fuera del control y de la proyección del Grupo.
- El contrato no estipule su liquidación por diferencia, ni haya habido una práctica de liquidar por diferencias contratos similares en el pasado.

El Grupo también evalúa la existencia de derivados implícitos en contratos e instrumentos financieros para determinar si sus características y riesgos están estrechamente relacionados con el contrato principal siempre que el conjunto no esté siendo contabilizado a valor razonable. En caso de no estar estrechamente relacionados, son registrados separadamente contabilizando las variaciones de valor directamente en el estado de resultados integrales.

a.6) Baja de activos y pasivos financieros.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando:

- Los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los activos han vencido o se han transferido o, aún reteniéndolos, se han asumido obligaciones contractuales que determinan el pago de dichos flujos a uno o más receptores.
- La Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad o, si no los ha cedido ni retenido de manera sustancial, cuando no retenga el control de activo.

Las transacciones en las que la Sociedad retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios, que son inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido, se registran como un pasivo de la contraprestación

recibida. Los gastos de la transacción se registran en resultados siguiendo el método de la tasa de interés efectiva (ver Nota N°3.a.1).

Los pasivos financieros son dados de baja cuando se extinguen, es decir, cuando la obligación derivada del pasivo haya sido pagada, cancelada o bien haya expirado.

b) Compensación de activos y pasivos financieros.

El Grupo compensa activos y pasivos financieros, y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, sólo cuando:

- Existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos; y
- Existe la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Estos derechos sólo pueden ser legalmente exigibles dentro del curso normal del negocio, o bien en caso de incumplimiento, de insolvencia o de quiebra, de una o de todas las contrapartes.

c) Contratos de garantías financieras.

Los contratos de garantías financieras, entendiendo como tales las garantías concedidas por el Grupo a favor de terceros, se reconocen inicialmente por su valor razonable, ajustando los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión de la garantía.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los contratos de garantías financieras se valoran al mayor de:

- el valor del pasivo determinado de acuerdo con la política contable de provisiones de la Nota 3.i; y
- el valor del activo inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la amortización acumulada registrada de acuerdo con la política de reconocimiento de ingresos de la nota 3.m).

d) Medición del valor razonable.

El valor razonable de un activo o pasivo se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

La medición a valor razonable asume que la transacción para vender un activo o transferir un pasivo tiene lugar en el mercado principal, es decir, el mercado de mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, se asume que la transacción se lleva a cabo en el mercado más ventajoso al cual tenga acceso la entidad, es decir, el mercado que maximiza la cantidad que sería recibido para vender el activo o minimiza la cantidad que sería pagado para transferir el pasivo.

Para la determinación del valor razonable, el Grupo utiliza las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes para realizar la medición, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

En consideración a la jerarquía de los datos de entrada utilizados en las técnicas de valoración, los activos y pasivos medidos a valor razonable pueden ser clasificados en los siguientes niveles:

Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el nivel 1 y que son observables para activos o pasivos, ya sea directamente (es decir, como precio) o indirectamente (es decir, derivado de un precio). Los métodos y las hipótesis utilizadas para determinar los valores razonables de nivel 2, por clase de activos financieros o pasivos financieros, tienen en consideración la estimación de los flujos de caja futuros, descontados con las curvas cero cupón de tipos de interés de cada divisa.

Todas las valoraciones descritas se realizan a través de herramientas externas (como por ejemplo “Bloomberg”).

Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables).

Al medir el valor razonable el Grupo tiene en cuenta las características del activo o pasivo, en particular:

- Para activos no financieros, una medición del valor razonable tiene en cuenta la capacidad del participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso, o mediante la venta de éste a otro participante del mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso.
- Para pasivos e instrumentos de patrimonio propio, el valor razonable supone que el pasivo no se liquidará y el instrumento de patrimonio no se cancelará, ni se extinguirán de otra forma en la fecha de medición. El valor razonable del pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento, es decir, el riesgo de que una entidad no cumpla una obligación, el cual incluye, pero no se limita, al riesgo de crédito propio de la compañía.
- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo utiliza para su valoración la metodología de flujos de caja descontados y modelos de valoración de opciones generalmente aceptados, basándose en las condiciones del mercado, tanto de contado como de futuros a la fecha de cierre de los estados financieros, incluyendo asimismo un ajuste por riesgo de crédito propio o “Debt Valuation Adjustment (DVA)” y el riesgo de contraparte o “Credit Valuation Adjustment (CVA)”. La medición del “Credit Valuation Adjustment (CVA)” / “Debt Valuation Adjustment (DVA)” se realiza basándose en la exposición potencial futura del instrumento (posición acreedora u deudora) y el perfil de riesgo de las contrapartes y el propio del Grupo.
- En el caso de activos financieros y pasivos financieros con posiciones compensadas en riesgo de mercado o riesgo de crédito de la contraparte, se permite medir el valor razonable sobre una base neta, de forma congruente con la forma en que los participantes del mercado pondrían precio a la exposición de riesgo neta en la fecha de medición.

e) Inversiones contabilizadas por el método de participación.

Las participaciones que el Grupo posee en asociadas se registran siguiendo el método de participación.

Según el método de participación, la inversión en una asociada se registra inicialmente al costo. A partir de la fecha de adquisición, se registra la inversión en el estado de situación financiera por la proporción de su patrimonio total que representa la participación del Grupo en su capital, una vez ajustado, en su caso, el efecto de las transacciones realizadas con el Grupo, más las plusvalías que se hayan generado en la adquisición de la sociedad. Si el monto resultante de la participación fuera negativo, se deja la participación en cero en el estado de situación financiera, a no ser que exista la obligación presente (ya sea legal o implícita) por parte del Grupo Combinado de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso, se registra la provisión correspondiente.

La plusvalía relativa a la asociada se incluye en el valor libros de la inversión y no se amortiza ni se realiza una prueba individual de deterioro, a menos que existan indicadores de deterioro.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de la inversión y los resultados obtenidos por las mismas, que corresponden al Grupo conforme a su participación, se registran en el rubro “Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas contabilizadas por el método de participación”.

En el Anexo N°1 “Sociedades Asociadas” incluido en los presentes estados financieros combinados, se describe la relación de Chilectra Américas con cada una de sus asociadas.

f) Deterioro del valor de los activos no financieros

A lo largo del ejercicio y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio de que algún activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece el activo, entendiendo como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de las UGEs a las que se han asignado plusvalías o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor recuperable de las propiedades, plantas y equipos, de la plusvalía, y del activo intangible a nivel de cada UGE, el valor en uso es el enfoque utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las proyecciones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes disponibles. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones de la Gerencia del Grupo sobre los ingresos y costos de las UGEs utilizando las proyecciones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas proyecciones cubren, en general, los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años siguientes aplicando tasas de crecimiento razonables, las cuales en ningún caso son crecientes ni superan a las tasas medias de crecimiento a largo plazo para el sector y país del que se trate.

Estos flujos se descuentan para calcular su valor actual a una tasa antes de impuestos que recoge el costo de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el costo actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el monto recuperable de la UGE sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al rubro “Pérdidas por deterioro de valor (Reversiones)” del estado de resultados integrales consolidado. Dicha provisión es asignada, en primer lugar, al valor de la plusvalía de la UGE, en caso de existir, y a continuación a los demás activos que la componen, prorrateando en función del valor contable de cada uno de ellos, con el límite de su valor razonable menos los costos de venta, o su valor de uso, y sin que pueda resultar un valor negativo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores, son revertidas cuando se presentan indicios de que esta pérdida ya no existe o podría haber disminuido, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste contable. En el caso de la plusvalía, los ajustes por deterioro no son reversibles en ejercicios posteriores.

Durante el periodo de 31 días terminados al 31 de marzo de 2016, no se han presentado indicios de deterioro en las inversiones del grupo.

g) Plusvalía

La plusvalía (menor valor de inversiones o fondos de comercio), surgida en combinaciones de negocios y reflejada en la consolidación, representa el exceso de valor de la contraprestación transferida más el importe de cualquier participación no controladora sobre los activos netos adquiridos de la filial, todo medido a valor razonable en la fecha de adquisición. En el caso de que la determinación definitiva de la plusvalía se realice en los estados financieros del año siguiente al de la adquisición de la participación, los rubros del ejercicio anterior que se presentan a efectos comparativos se modifican para incorporar el valor de los activos adquiridos y los pasivos asumidos y de la plusvalía definitiva desde la fecha de adquisición de la participación.

La plusvalía surgida en la adquisición de sociedades con moneda funcional distinta del peso chileno se valora en la moneda funcional de la sociedad adquirida, realizándose la conversión a pesos chilenos al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

La plusvalía no se amortiza, sino que al cierre de cada ejercicio contable, o cuando existan indicios, se procede a estimar si se ha producido en ella algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, procediéndose, en su caso, al registro del deterioro en el resultado del periodo (ver Nota 3.f).

h) Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera se presentan rebajando el rubro “Patrimonio Total” del estado de situación financiera consolidado y son valoradas a su costo de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos por las sociedades en la enajenación de estas acciones propias se registran directamente en el Patrimonio Total: "Ganancias (pérdida) acumuladas", sin afectar la ganancia o pérdida del periodo. Al 31 de marzo de 2016 no existen acciones propias en cartera, no habiéndose realizado durante el primer trimestre de 2016 transacciones con acciones propias.

i) Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable un desembolso de beneficios económicos que será requerido para liquidar la obligación, y se puede realizar una estimación confiable del monto de la obligación.

El monto reconocido como provisión es la mejor estimación de la consideración requerida para liquidar la obligación presente en la fecha de emisión de los estados financieros, teniendo en consideración los riesgos e incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando una provisión se mide utilizando flujos de caja estimados para liquidar la obligación presente, su valor libros es el valor presente de esos flujos de caja (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante). El devengo del descuento se reconoce como gasto financiero. Los costos legales incrementales esperados a ser incurridos en la resolución de la reclamación legal se incluyen en la medición de la provisión.

Las provisiones son revisadas al cierre de cada periodo de reporte y son ajustadas para reflejar la mejor estimación actual. Si ya no es probable que se requerirá un desembolso de beneficios económicos para liquidar la obligación, la provisión es reversada.

Un pasivo contingente no implica el reconocimiento de una provisión. Los costos legales esperados a ser incurridos en la defensa de la reclamación legal son llevados a resultados cuando se incurre en ellos. Los pasivos contingentes significativos son revelados a menos que la probabilidad de un desembolso de beneficios económicos sea remota.

j) Conversión de saldos en moneda extranjera.

Las operaciones que realiza cada sociedad en una moneda distinta de su moneda funcional se registran a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el periodo, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales.

Asimismo, al cierre de cada periodo, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar en una moneda distinta de la funcional de cada sociedad, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales.

El Grupo ha establecido una política de cobertura de la parte de los ingresos de sus filiales que están directamente vinculadas a la evolución del dólar norteamericano, mediante la obtención de financiación en esta última moneda. Las diferencias de cambio de esta deuda, al tratarse de operaciones de cobertura de flujos de caja, se registran como un componente de "Otro resultado Integral", netas de su efecto impositivo, en una cuenta de reservas en el patrimonio, registrándose en resultados en el plazo en que se realizarán los flujos de caja cubiertos. Este plazo se ha estimado en diez años.

k) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el estado de situación financiera consolidado adjunto, los saldos se podrían clasificar en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, excepto por las provisiones por obligaciones post empleo y otras similares, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho periodo. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como no corrientes.

En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, se podrían clasificar como pasivos a largo plazo.

l) Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio, se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades del Grupo y resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones que tributariamente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos tributarios, tanto por pérdidas tributarias como por deducciones. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen, considerando para tal efecto las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o para las cuales se encuentre prácticamente terminado el proceso de aprobación.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, pérdidas y créditos tributarios no utilizados, en la medida en que resulte probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios, salvo que el activo por impuesto diferido relativo a la diferencia temporaria deducible, surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- no es una combinación de negocios; y
- en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) tributaria.

Con respecto a las diferencias temporarias deducibles, relacionadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y acuerdos conjuntos, los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y que se disponga de ganancias tributarias contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de plusvalías y de aquellas cuyo origen está dado por la valorización de las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos, en las cuales el Grupo pueda controlar la reversión de las mismas y es probable que no se reviertan en un futuro previsible.

El impuesto corriente y las variaciones en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en resultados o en rubros de Patrimonio Total en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

Las rebajas que se puedan aplicar al monto determinado como pasivo por impuesto corriente, se imputan en resultados como un abono al rubro "Gasto por impuestos a las ganancias", salvo que existan dudas sobre su realización tributaria, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos tributarios específicos, registrándose en este caso como subvenciones.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, y se efectúan correcciones necesarias en función del resultado de este análisis.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan en el estado de situación financiera, si se tiene el derecho legalmente exigible de compensar activos por impuestos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes, y sólo si estos impuestos diferidos se relacionan con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal.

m) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias del Grupo durante el período, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio total que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo y, en función del tipo de transacción, se siguen los siguientes criterios para su reconocimiento:

- Generación y transmisión de energía eléctrica: los ingresos se registran de acuerdo a las entregas físicas de energía y potencia, a los precios establecidos en los respectivos contratos, a los precios estipulados en el mercado eléctrico por la regulación vigente o al costo marginal determinado en el mercado spot, según sea el caso. Estos ingresos incluyen una estimación del servicio suministrado y no facturado, hasta la fecha de cierre de los estados financieros.
- Distribución de energía eléctrica: los ingresos se registran en función de las cantidades de energía suministrada a los clientes durante el periodo, a los precios establecidos en los respectivos contratos o los precios estipulados en el mercado eléctrico por la regulación vigente, según sea el caso. Estos ingresos incluyen una estimación de la energía suministrada aún no leída en los medidores del cliente (ver Nota 2.3).

Sólo se reconocen ingresos ordinarios derivados de la prestación de servicios cuando pueden ser estimados con fiabilidad y en función del grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación y se reconocen cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- se han transferido al cliente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes;
- la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- el monto de los ingresos ordinarios puede medirse con fiabilidad,
- es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la entidad; y
- los costos incurridos, o por incurrir, asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos.

En contratos en los que el Grupo realizará múltiples actividades generadoras de ingresos (contratos de elementos múltiples), los criterios de reconocimiento será de aplicación a cada componente separado identificable de la transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la transacción, o de dos o más transacciones conjuntamente, cuando estas están vinculadas de tal manera que el efecto comercial no puede ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. El Grupo excluye de la cifra de ingresos ordinarios aquellas entradas brutas de beneficios económicos recibidas cuando actúa como agente o comisionista por cuenta de terceros, registrando únicamente como ingresos ordinarios los correspondientes a su propia actividad.

Los intercambios o permutas de bienes o servicios por otros bienes o servicios de naturaleza y valor similar, no se consideran transacciones que producen ingresos ordinarios.

El Grupo registra por el monto neto los contratos de compra o venta de elementos no financieros que se liquidan por el neto en efectivo o en otro instrumento financiero. Los contratos que se han celebrado y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar dichos elementos no financieros, se registran de acuerdo con los términos contractuales de la compra, venta o requerimientos de utilización esperados por la entidad.

Los ingresos (gastos) por intereses se contabilizan considerando la tasa de interés efectiva aplicable al principal pendiente de amortizar durante el ejercicio de devengo correspondiente.

Los gastos se reconocen atendiendo a su devengo, de forma inmediata en el supuesto de desembolsos que no vayan a generar beneficios económicos futuros o cuando no cumplen los requisitos necesarios para registrarlos contablemente como activo.

n) Ganancia (pérdida) por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia (pérdida) neta del periodo atribuible a la Sociedad Matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho periodo, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Matriz en poder del Grupo, si en alguna ocasión fuere el caso.

La ganancia básica por acción de operaciones continuadas y discontinuadas se calculan como el cociente entre la ganancia (pérdida) después de impuestos procedente de operaciones continuadas y discontinuadas, respectivamente, deducido la parte del mismo correspondiente a las participaciones no controladoras, y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la Sociedad Matriz en circulación durante el periodo, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Matriz en poder del Grupo.

Durante el primer trimestre de 2016, el Grupo no realizó operaciones de potencial efecto dilutivo, que suponga una ganancia por acción diluida diferente del beneficio básico por acción.

o) Dividendos.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Considerando que lograr un acuerdo unánime, dado la atomizada composición accionaria del capital social de Chilectra América, es prácticamente imposible, al cierre de cada año se determina el monto de la obligación por dividendo mínimo con los accionistas, neta de los dividendos provisorios que se hayan aprobado en el curso del ejercicio, y se registra contablemente en el rubro "Cuentas por pagar Comerciales y Otras cuentas pagar" y en el rubro "Cuentas por pagar a entidades relacionadas", según corresponda, con cargo al Patrimonio Total.

Los dividendos provisorios y definitivos, se registran reduciendo el patrimonio total en el momento de su aprobación por el órgano competente, que en el primer caso normalmente es el Directorio de la Sociedad, mientras que en el segundo la responsabilidad recae en la Junta General Ordinaria de Accionistas.

p) Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo, utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- a. **Flujos de efectivo:** entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- b. **Actividades de operación:** son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo Combinado, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- c. **Actividades de inversión:** las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- d. **Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

a) La composición del rubro al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016 es la siguiente:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Saldo al	Saldo al
	31-03-2016	01-03-2016
	M\$	M\$
Efectivo en caja	-	11.658.770
Saldos en bancos	41	-
Total	41	11.658.770

No existen restricciones por montos significativos a la disposición de efectivo.

b) El detalle por tipo de moneda del saldo anterior es el siguiente:

Detalle del Efectivo y Equivalentes del Efectivo	Moneda	31-03-2016	01-03-2016
		M\$	M\$
Monto del efectivo y equivalentes del efectivo	\$ Chilenos	41	11.658.770
Total	Total	41	11.658.770

5. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Las transacciones entre la Sociedad y su entidad combinada, corresponden a operaciones habituales en cuanto a su objeto y condiciones de mercado. Estas transacciones han sido eliminadas en el proceso de combinación y no se desglosan en esta nota.

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen garantías otorgadas relacionadas con los saldos entre entidades relacionadas, ni provisiones por deudas de dudoso cobro.

5.1 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

Al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016, los saldos de cuentas por cobrar y pagar entre la Sociedad y sus entidades relacionadas no combinadas son los siguientes:

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

R.U.T.	Sociedad	País de origen	Naturaleza de la relación	Moneda	Descripción de la transacción	Plazo de la transacción	Saldo al	
							Corrientes	
							31-03-2016	01-03-2016
							M\$	M\$
Extranjera	Distrilec	Argentina	Coligada	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	104.018	100.298
Extranjera	Edesur	Argentina	Coligada	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	165.424	159.506
Extranjera	Codensa	Colombia	Coligada	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	9.692.504	1.499.752
Extranjera	Inversiones Distritalima	Peru	Filial	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	2.802.038	-
Extranjera	Ampla Energía	Brasil	Filial	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	2.739.512	2.539.044
Extranjera	Enel Brasil	Brasil	Filial	CH\$	Dividendos	Menos de 90 días	3.727.827	3.455.039
76.536.353-5	Enersis Americas S.A	Chile	Matriz	CH\$	Cta. Cte. Mercantil	Menos de 90 días	13.222.630	-
96.800.570-7	Chilectra S.A.	Chile	Matriz Común	CH\$	Otros Servicios	Menos de 90 días	64	-
Total							32.454.017	7.753.639

No existen cuentas por cobrar que se encuentren garantizadas y deterioradas.

b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

R.U.T.	Sociedad	País de origen	Naturaleza de la relación	Moneda	Descripción de la transacción	Plazo de la transacción	Saldo al	
							Corrientes	
							31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
76.107.186-6	Servicios Informáticos e Inmobiliarios Ltda.	Chile	Matriz Común	CH\$	Otros servicios	Menos de 90 días	662	-
94.271.000-3	Enersis Chile S.A.	Chile	Matriz Común	CH\$	Otros servicios	Menos de 90 días	20.887	-
96.800.570-7	Chilectra S.A.	Chile	Matriz Común	CH\$	Otros servicios	Menos de 90 días	232.446	149.927
96.800.570-7	Chilectra S.A.	Chile	Matriz Común	CH\$	Cta Cte Mercantil	Menos de 90 días	-	70.720
Total							253.995	220.647

c) Transacciones más significativas y sus efectos en resultado.

Los efectos en el Estado de Resultados de las transacciones con entidades relacionadas no combinadas son los siguientes:

R.U.T.	Sociedad	País de origen	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	31-03-2016 Totales M\$
94.271.000-3	Enersis Américas S.A.	Chile	Matriz	Servicios	55.676
96800570-7	Chilectra S.A.	Chile	Matriz Común	Ingresos Financieros	752
Total					56.428

5.2 Directorio y Gerencia del Grupo.

En junta Extraordinaria de Accionistas realizada el día 27 de Abril de 2016, se designaron Directores de la compañía a los señores:

1. Sr. Gianluca Caccialupi.
2. Sra. Francesca Romana Napolitano.
3. Sra. Mónica Hodor.
4. Sra. Iris Boeninger von Kretschmann.
5. Sr. Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asimismo, informamos a esa Superintendencia que, en la Sesión N° 07/2016 Extraordinaria del Directorio, celebrada ese mismo día, se procedió a nombrar Presidente del Directorio a don Gianluca Caccialupi y Vicepresidente a doña Francesca Romana Napolitano, ver Nota 20.

5.3 Retribución al Directorio y Gerencia del Grupo

Miembros de la Alta Dirección:

RUT	Nombre	Cargo	31-03-2016	
			Periodo de desempeño M\$	Directorio de Chilectra Américas M\$
7.033.726-6	Andreas Gebhardt Strobel	Gerente General	Marzo 2016	-
21.495.901-1	Livio Gallo	Presidente	Marzo 2016	-
24.248.178-k	Gianluca Caccialupi	Director	Marzo 2016	-
O-E	Vicenzo Ranieri	Director	Marzo 2016	-
4.686.927-3	Hernan Felipe Errazuriz Correa	Director	Marzo 2016	13.691
6.342.175-8	Iris Boeninger Von Krestschmann	Director	Marzo 2016	13.691
TOTAL				27.382

Los ejecutivos principales de Chilectra Américas son remunerados exclusivamente por la sociedad Chilectra S.A. quien es su empleador, pero prestan servicios a la sociedad en virtud de un contrato intercompañía entre dichas sociedades.

6. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

La composición de las cuentas por cobrar por impuestos corrientes al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016 es la siguiente:

Activos por impuestos	Saldo al	
	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
Pagos provisionales mensuales	430.475	429.915
Crédito por utilidades absorbidas	1.615	1.615
Total	432.090	431.530

Al 01 de Marzo de 2016, Chilectra Américas, no mantiene cuentas por pagar por impuestos corrientes.

7. INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE LA PARTICIPACION.

Inversiones contabilizadas por el método de participación.

- a) A continuación se presenta un detalle de las principales asociadas del Grupo Consolidado contabilizadas por el método de participación y los movimientos en las mismas, al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016:

RUT	Movimientos en Inversiones en Asociadas	Relación	País de origen	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Saldo al 01/01/2016 M\$	Adiciones M\$	Participación en Ganancia (Pérdida) M\$	Dividendos Recibidos M\$	Diferencia de conversión M\$	Otro resultado Integral M\$	Otros incrementos decrementos M\$	Saldo al 31/03/2016 M\$	Traspaso a Provision	Saldo al 31/03/2016 M\$
Extranjera	Edesur S.A.	Asociada	Argentina	Peso argentino	20,85%	6.373.454	-	(10.995.293)		824.571		-	(3.797.268)	3.797.268	-
Extranjera	Distrilec	Asociada	Argentina	Peso argentino	23,42%	4.022.747	-	(6.960.837)		521.637		-	(2.416.453)	2.416.453	-
Extranjera	Ampla Energía	Asociada	Brasil	Reales	31,37%	217.319.105	-	1.691.543		14.467.067	(850.375)	-	232.627.340		232.627.340
Extranjera	Distrilima S.A.	Asociada	Peru	Soles	30,15%	52.806.611	-	1.207.037	(2.863.024)	1.183.374		-	52.333.997		52.333.997
Extranjera	Codensa *	Asociada	Colombia	Peso colombiano	9,35%	49.576.635	-	1.080.655	(10.558.262)	4.343.105	245	-	44.442.378		44.442.378
Extranjera	Enel Brasil S.A.*	Asociada	Brasil	Reales	11,27%	118.409.253	-	1.907.134		7.949.234	(137.979)	-	128.127.642		128.127.642
TOTALES						448.507.805	-	(12.069.762)	(13.421.286)	29.288.990	(988.109)	-	451.317.637	6.213.721	457.531.358

* La influencia significativa se ejerce producto que Enersis Américas S.A, matriz de Chilectra Américas S.A, posee el 57,15% de participación sobre Codensa, directa e indirectamente. Así como también posee el 100% de Enel Brasil S.A , directa e indirectamente.

b) Información financiera adicional de las inversiones en asociadas.

- Inversiones con influencia significativa.

A continuación se detalla información financiera al 31 de marzo y 01 marzo de 2016 de los estados financieros de las asociadas en las que el Grupo Consolidado ejerce una influencia significativa:

Inversiones con influencia significativa	31 de Marzo de 2016									
	% Participación Directo / Indirecto	Activo corriente M\$	Activo no corriente M\$	Pasivo corriente M\$	Pasivo no corriente M\$	Ingresos ordinarios M\$	Gastos ordinarios M\$	Ganacia (Pérdida) M\$	Otro resultado integral M\$	Resultado integral M\$
Ampla Energia e Serviços S.A.	31,37%	413.621.797	1.061.474.746	307.027.801	696.706.384	188.116.165	(188.769.456)	(653.291)	11.859.314	11.206.023
Distrilec Inversora S.A.	23,42%	493.124	-	546.731	10.265.176	-	(24.940.394)	(24.940.394)	(4.928.341)	(29.868.735)
Empresa Distribuidora Sur S.A.	20,85%	183.401.171	395.553.004	448.937.131	148.231.372	145.304.735	(189.553.082)	(44.248.347)	(2.223.055)	(46.471.402)
Inversiones Distritima S.A.	30,15%	122.411.614	661.306.041	181.252.424	283.008.897	157.791.666	(147.569.112)	10.222.553	(11.626.143)	(1.403.590)
Codensa	9,35%	185.318.059	860.215.744	361.212.692	599.593.511	218.591.454	(192.956.129)	25.635.325	7.589.304	33.224.629
Enel Brasil S.A	11,27%	809.543.782	2.065.116.845	584.840.703	792.694.087	386.651.172	(354.256.856)	32.394.316	53.222.328	85.616.644

c) Restricciones a la disposición de fondos de asociadas.

La compañía tiene algunas asociadas que deben cumplir con ciertos ratios financieros o covenants, los cuales requieren poseer un nivel mínimo de patrimonio o contienen otras características que restringen la transferencia de activos hacia sus propietarios. La participación de la compañía en los activos netos restringidos de Ampla, Enel Brasil y Edelnor al 31 de marzo de 2016 asciende a M\$ 209.266.611, M\$ 4.309.141 y M\$ 38.613.756 respectivamente.

8. IMPUESTOS DIFERIDOS.

- a) El movimiento en los impuestos diferidos por el periodo terminado al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016, fue el siguiente:

Impuestos diferidos de Activos	Activos por impuestos diferidos relativos a		Impuestos Diferidos de Activos
	Provisiones	Perdidas Fiscales	
Saldo Inicial al 1 de marzo de 2016	-	41.504	41.504
Incremento (decremento) por impuestos diferidos en ganancias o pérdidas	-	2.131.765	2.131.765
Otros incrementos (decrementos)	441.376	-	441.376
Saldo final al 31 de marzo de 2016	441.376	2.173.269	2.614.645

Las sociedades del Grupo se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de periodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones. Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los periodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

País (*)	Período
Argentina	2008-2015
Brasil	2010-2015
Colombia	2012-2014
Perú	2010-2014

(*) La sociedad matriz, Chilectra Américas S.A., comenzó su existencia el 1 de marzo de 2016, por lo tanto no tiene periodos tributarios abiertos a inspeccionar en Chile. Sin embargo, producto de la operación de división del Grupo, junto con la propiedad de las inversiones extranjeras, le fue transferida la responsabilidad de las probables contingencias fiscales de los periodos tributarios abiertos a fiscalización de estas inversiones.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas tributarias, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades tributarias para los años sujetos a verificación podrían dar lugar a pasivos tributarios, cuyos montos no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, la Gerencia del Grupo estima que los pasivos que, en su caso, se pudieran derivar por estos conceptos, no tendrán un efecto significativo sobre sus resultados futuros.

9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES.

El desglose de este rubro al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016 es el siguiente:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Corrientes		No corrientes	
	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
Otras cuentas por pagar	204.292	8	6.213.721	-
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	204.292	8	6.213.721	-

El detalle de Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar al 31 de marzo de 2016 es el siguiente:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Corrientes		No corrientes	
	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
Cuentas por pagar bienes y servicios	203.732	-	-	-
Impuestos o Tributos distintos a la Renta	560	8	-	-
Reconocimiento Patrimonio Negativo Edesur			3.797.268	
Reconocimiento Patrimonio Negativo Distrilec			2.416.453	
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	204.292	8	6.213.721	-

La descripción de la política de gestión de riesgo de liquidez se expone en Nota 12.3.

10. PROVISIONES.

a) El desglose de este rubro durante al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016 es el siguiente:

Provisiones	Corrientes	
	31-03-2016 M\$	01-03-2016 M\$
Provisiones varias	3.595	3.595
Total	3.595	3.595

El calendario y montos que se espera desembolsar por estas provisiones son inciertos y dependen de la resolución de materias específicas relacionadas con cada una de ellas.

11. PATRIMONIO.

11.1 Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Al 31 de marzo 2016, el capital social de Chilectra Américas S.A. asciende a la suma de M\$ 137.790.702 y está representado por 1.150.742,161 acciones de valor nominal totalmente suscritas y pagadas que se encuentran admitidas a la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile y Bolsa Electrónica de Chile.

11.2 Dividendos

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2016, se acordó distribuir a contar del 26 de mayo de 2016, un dividendo Definitivo de \$0,0546 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2015, (ver Nota n° 20).

11.3 Reserva por diferencias de conversión.

El detalle por entidad de las diferencias de conversión netas de impuestos del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de marzo, es el siguiente:

Reservas por diferencias de cambio por conversión acumuladas	31-03-2016 M\$
Edesur S.A	(39.436.023)
Ampla Energia E Servicos S.A.	(32.196.388)
Distilima S.A.	5.221.716
Codensa	(2.154.279)
Grupo Enel Brasil S.A	(41.316.122)
TOTAL	(109.881.096)

11.4 Restricciones a la disposición de fondos de las filiales.

Al 31 de marzo de 2016, no existen restricciones a la disposición de fondos de filiales.

11.5 Otras Reservas.

Al 31 de marzo y 01 de marzo de 2016, la naturaleza y destino de las Otras Reservas es el siguiente:

	Saldo al 1 de marzo de 2016 M\$	Movimiento 2016 M\$	Saldo al 31 de Marzo de 2016 M\$
Diferencias de cambio por conversión	(138.400.089)	28.518.993	(109.881.096)
Reserva por reestructuración societaria ("Spin-off")	(54.352.355)	(988.109)	(55.340.464)
TOTAL	(192.752.444)	27.530.884	(165.221.560)

A continuación se detallan las Otras reservas varias:

Otras reservas Varias	Saldo al 31-03-2016 M\$
Reserva por reestructuración societaria ("Spin-off")	(55.340.464)
Saldo Final	(55.340.464)

- **Reserva por reestructuración societaria (Spin-Off):** Representa el efecto generado por de reorganización de Chilectra y separación del negocio fuera de Chile en Chilectra Américas (ver Notas 1 y 2).
- **Reservas de conversión:** Proviene fundamentalmente de las diferencias de cambio que se originan en:

Conversión de estados financieros para valorización de las inversiones en asociadas utilizando el método de la participación.

12. POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Chilectra Américas está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Entre los principios básicos definidos destacan los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo.
- Se definen mercados y productos en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo, en coherencia con la estrategia, y se opera bajo los criterios y límites aprobados por las entidades internas correspondientes.
- Se desarrollan y aplican controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las operaciones se realizan según las políticas, normas y procedimientos establecidos.

12.1 Riesgo de tasa de interés.

Las variaciones de las tasas de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan una tasa de interés fija, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a una tasa de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tasas de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, que permita minimizar el costo de la deuda con una volatilidad reducida en el estado de resultados.

Al 31 de Marzo de 2016, Chilectra Américas no mantiene deuda.

12.2 Riesgo de tipo de cambio.

Los riesgos de tipos de cambio corresponden, fundamentalmente, con las siguientes transacciones:

- a. Pagos a realizar en mercados internacionales por adquisición de materiales asociados a proyectos.
- b. Flujos desde participaciones societarias en el extranjero a Chile, expuestos a variaciones de tipo de cambio. Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, la política de cobertura de tipo de cambio de Chilectra Américas es en base a flujos de caja, y contempla mantener un equilibrio entre los flujos indexados a US\$, o monedas locales si las hubiere, y los niveles de activos y pasivos en dicha moneda. El objetivo es minimizar la exposición de los flujos al riesgo de variaciones en tipo de cambio.

Los instrumentos utilizados actualmente para dar cumplimiento a la política corresponden a forwards de tipo de cambio.

Al 31 de marzo de 2016, Chilectra Américas no mantiene activos y pasivos en moneda extranjera.

12.3 Riesgo de liquidez.

Chilectra Américas puede mantener una liquidez adecuada a través de la contratación de facilidades crediticias e inversiones financieras temporales, por montos suficientes para soportar las necesidades proyectadas para un período que está en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Al 31 de marzo de 2016, Chilectra Américas tenía una liquidez de M\$41, en efectivo y otros medios equivalentes, respectivamente.

12.4 Riesgo de crédito.

Activos de carácter financiero:

Las inversiones de excedentes de caja se efectúan en entidades financieras nacionales y extranjeras de primera línea (con calificación de riesgo equivalente a grado de inversión, en la medida de lo posible, acorde a la clasificación de riesgo soberana de cada país), con límites establecidos para cada entidad.

Las colocaciones pueden ser respaldadas con bonos del tesoro de los países donde se opera y/o papeles emitidos por bancos de primera línea, privilegiando estos últimos por ofrecer mayores retornos (siempre enmarcado en las políticas de colocaciones vigentes).

La contratación de derivados se realiza con entidades de elevada solvencia, nacionales y extranjeras, de manera que todas las operaciones se contratan con entidades que tienen clasificación de riesgo equivalente a grado de inversión.

12.5 Medición del riesgo.

Chilectra Américas hace seguimiento de sus derivados y de posiciones de deuda, si las hubiere, con el objetivo de monitorear el riesgo asumido por la compañía, acotando así la volatilidad del estado de resultados.

13. OTROS GASTOS POR NATURALEZA.

El detalle de los otros gastos por naturaleza por los años terminados el 31 de marzo 2016, es el siguiente:

Otros gastos por naturaleza	Saldo al
	31-03-2016
	M\$
Otros suministros y servicios	(33.348)
Servicios profesionales independientes, externalizados y otros	(1.390)
Otros aprovisionamientos	(11.976)
Total Otros gastos por naturaleza	(46.714)

14. RESULTADO FINANCIERO.

El detalle del resultado financiero por los años terminados el 31 de marzo de 2016, es el siguiente:

Ingresos financieros	Saldo al
	31-03-2016
	M\$
Ingresos financieros empresas relacionadas	55.676
Total Ingresos Financieros	55.676
Costos financieros	Saldo al
	31-03-2016
	M\$
Costos Financieros	(201.198)
Otros costos financieros *	(201.198)
Diferencias de cambio	313.830
Total Costos Financieros	112.632
Total Resultado Financiero	168.308

* Corresponde a la retención de impuesto en Perú, producto del pago de dividendos de Distrilima S.A

Diferencia de cambio:

Diferencias de Cambio	Saldo al
	31-03-2016 M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)
Otros activos financieros	(112.288)
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	426.123
Total Diferencias de Cambio	313.830

15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre la renta que resultaría de aplicar la tasa impositiva general vigente al "Resultado antes de Impuestos" y el gasto registrado por el citado impuesto en el Estado de Resultados Consolidados correspondientes, por el periodo terminado al 31 de marzo de 2016:

(Gasto) / ingreso por impuestos corriente y ajustes por impuestos corrientes de periodos anteriores	Saldo al
	31-03-2016 M\$
(Gasto) / ingreso por impuesto corriente	441.376
Total (Gasto) / ingreso por impuesto corriente	441.376
Gasto / (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	2.131.765
Total (Gasto) / ingreso por impuestos Diferidos	2.131.765
Gasto por impuestos a las ganancias, operaciones continuada	2.573.141

Conciliación del resultado contable multiplicada por las tasas impositivas aplicables	Tasa	31-03-2016 M\$
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS		(11.948.168)
Total de (gasto) / ingreso por impuestos a la tasa impositiva aplicable	(24,00%)	2.867.561
Efecto fiscal de ingresos de actividades ordinarias exentos de tributación	23,40%	(2.795.931)
Efecto fiscal de gastos no deducibles para la determinación de la ganancia (pérdida) tributable	12,88%	(1.539.019)
Corrección monetaria tributaria (inversiones y patrimonio)	(33,82%)	4.040.530
Total ajustes al gasto por impuestos utilizando la tasa impositivas aplicables	2,46%	(294.420)
(Gasto) / ingreso por impuestos a las ganancias, operaciones continuadas	(21,54%)	2.573.141

16. INFORMACIÓN POR SEGMENTO.

La Sociedad opera principalmente con un segmento de distribución de energía eléctrica a través de sus inversiones en asociadas.

17. OTROS COMPROMISOS

17.1 Litigios y arbitrajes

A la fecha de preparación de estos estados financieros consolidados, los litigios más relevantes de Chilectra Américas son los siguientes:

a) Juicios pendientes.

a.1) Juicios de Asociadas.

Edesur S.A.

1. En Argentina, en el año 2002 la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario dejó sin efecto determinadas condiciones del contrato de concesión de la filial Edesur, estableciéndose asimismo, que este contrato se renegociase en un plazo razonable para adaptarlo a la nueva situación. Atendida la falta de renegociación, Enersis S.A., ahora denominada Enersis Américas S.A., Chilectra S.A., Endesa Chile y Elesur S.A. (hoy Chilectra S.A.) presentaron en 2003 una solicitud de arbitraje al amparo del Tratado de Promoción y Protección de Inversiones Chileno-Argentino ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI"), demandando, por vía principal, que se declare la expropiación de la inversión con una indemnización total de US\$1.306.875.960 (aprox. M\$875.345.518.); y, por vía subsidiaria, la indemnización de los daños ocasionados a la inversión por la falta de trato justo y equitativo, por un total de US\$318.780.600 (aprox. M\$213.519.245); en ambos casos con un interés compuesto del 6,9% anual; además, las cantidades que resulten de los daños generados a partir del 1° de julio de 2004; y, finalmente, US\$102.164.683 (aprox. M\$68.429.904) para Elesur S.A. (hoy Chilectra S.A.), por el menor precio recibido en la venta de sus acciones. En el año 2005 las autoridades argentinas y Edesur firmaron los documentos que constituyen el Acta Acuerdo, en la cual se establecen los términos y condiciones modificatorias y complementarias del Contrato de Concesión, previendo modificaciones a la tarifa, primero durante un período transitorio y luego mediante una Revisión Tarifaria Integral, en la que se fijarían las condiciones para un período tarifario ordinario de 5 años. El arbitraje se encuentra suspendido desde marzo de 2006 en cumplimiento de exigencias del Acta Acuerdo, así como se encuentra suspendida la designación de uno de los árbitros, el cual renunció en 2010 a su cargo. Con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes informaron al CIADI su acuerdo de prorrogar la suspensión del procedimiento por 12 meses a contar de esa misma fecha, indicando también que cualquiera de las partes podrá solicitar la reanudación del procedimiento con un preaviso de 30 días corridos.

Endesa Brasil S.A. y filiales.

1. En Brasil, Basilus S/A Serviços, Empreendimentos e Participações (sucesora de Meridional S/A Serviços, Empreendimentos e Participações a partir de 2008) es la titular de los derechos litigiosos que adquirió a las constructoras Mistral y CIVEL, que mantenían un contrato de obra civil con Centrais Elétricas Fluminense S.A. (CELFL). Este contrato fue rescindido con anterioridad al proceso de privatización de CELFL. Dado que los activos de CELFL fueron traspasados a Ampla en el proceso de privatización, Basilus (antes Meridional) demandó en el año 1998 a Ampla, estimando que el traspaso de los referidos activos se había hecho en perjuicio de sus derechos. Ampla sólo adquirió activos de CELFL, pero no es su sucesora legal, ya que esta sociedad estatal sigue existiendo y mantiene su personalidad jurídica. El demandante pide el pago de facturas pendientes y multas contractuales por la rescisión del contrato de obra civil. En marzo de 2009, los Tribunales resolvieron dando la razón a la demandante, por lo que Ampla y el Estado de Río de Janeiro interpusieron los correspondientes recursos. El 15 de diciembre de 2009 el Tribunal de Justicia Estadual acepta el recurso y anula el fallo favorable obtenido por la demandante, acogiendo la defensa de Ampla. Basilus interpuso un recurso contra esa resolución, el cual no fue admitido. En julio de 2010, la demandante interpuso un nuevo recurso ("de Agravo Regimental") ante el Tribunal Superior de Justicia (STJ), que fue igualmente desestimado a finales de agosto de 2010. En vista de esta decisión, la actora interpuso un "Mandado de Segurança", asimismo rechazado. En junio de 2011, ella ofreció un recurso de Embargo de Declaración (con el objeto de aclarar una supuesta omisión del Tribunal en la decisión del Mandado de Segurança), que no fue acogido. Contra esta decisión se ofreció Recurso Ordinario ante el Superior Tribunal de Justicia (STJ) en Brasilia. El 28 de marzo de 2012 el Ministro Relator decidió el Recurso Ordinario favorablemente a la demandante. Ampla y el Estado de Río de Janeiro ofrecieron Agravo Regimental contra la decisión del Ministro, los cuales fueron acogidos por la primera sala del STJ con fecha 28 de agosto de 2012, determinándose que los recursos ordinarios en Mandado de Segurança sean sometidos a decisión por el tribunal en pleno y no por un solo ministro. La parte demandante impugnó esta

decisión. La decisión del día 28 de agosto de 2012 fue publicada el 10 de diciembre de 2012, habiendo sido presentados Embargos de Declaração por Ampla y el Estado de Río de Janeiro para subsanar un error existente en la publicación de la misma, con objetivo de evitar divergencias futuras. El 27 de mayo de 2013 los Embargos de Declaração presentados por Ampla y el Estado del Río de Janeiro fueron aceptados y corregido el error. El 25 de agosto de 2015 se dictó fallo rechazándose recurso interpuesto por la parte demandante. El fallo fue publicado el 10 de diciembre de 2015 y el 15 de diciembre de 2015 Basilus ha presentado recursos de Embargos de Aclaración, El 3 de marzo de 2016 el Superior Tribunal de Justicia ha comenzado el juzgamiento del recurso y el primer voto (Ministro Relator) fue favorable al recurso y el Ministro que sigue ha suspendido su resolución para mejor analizar los argumentos. La decisión se adopta con el voto de tres Ministros. La cuantía de este juicio asciende aproximadamente a R\$ 1.357 millones (aprox. M\$ 255.393.099).

2. El Sindicato de los Trabajadores de Niterói, representando a 2.841 empleados, interpuso una reclamación laboral en contra de Ampla, solicitando el pago de diferencias salariales en un 26,05% a partir de febrero de 1989, en virtud del Plan Económico instituido por Decreto-ley nº. 2.335/87. En primera instancia, se dictó sentencia parcialmente desfavorable a Ampla, la cual determinó el pago de las diferencias salariales solicitadas desde el 1 de febrero de 1989, además de honorarios de abogados en un 15%. Ampla interpuso varios recursos, entre ellos un Recurso Extraordinario, pendiente de resolución. El Tribunal ordenó la celebración de una audiencia de conciliación, que se celebró sin éxito. Paralelamente, Ampla ha presentado una Exceção de Pré-executividade con base en la jurisprudencia del Supremo Tribunal Federal, que ha declarado con anterioridad la no existencia de un derecho adquirido al reajuste (URP) -Unidade de Referência de Preços- del Decreto-ley nº. 2.235/87. Además, Ampla alegó la excepción de pago de estos reajustes y, subsidiariamente solicitó se declare la limitación de este reajuste a la fecha base (octubre/89). En primera instancia, Ampla logró la declaración de la inexigibilidad del título judicial, en contra de lo cual la se presentó un recurso de Agravo de Petição, obteniendo éxito en parte con respecto al tema de la excepción de pago, pero manteniéndose en lo demás lo sustentado por Ampla en cuanto a la limitación de las diferencias salariales a la fecha base (octubre/89). Con fecha 10 de septiembre de 2014 se resolvió por el tribunal rechazar los recursos (agravo de instrumento) presentados por ambas partes, las cuales interpusieron Embargos de Aclaración en contra de esta decisión. En junio 2015 Ampla ha presentado sus descargos (contra razones) para que se rechace por el tribunal el Recurso Extraordinario interpuesto por el Sindicato. El 16 de diciembre de 2015 el Recurso Extraordinario ha sido enviado al Supremo Tribunal Federal para juzgamiento. La cuantía de este proceso se estima en aprox. R\$ 67.920.590 (aprox. M\$ 12.782.940).
3. La Companhia Brasileira de Antibióticos (Cibran) demandó a Ampla, la indemnización por la pérdida de productos y materias primas, rotura de maquinaria, entre otros, ocurridos debido al supuesto mal servicio suministrado por Ampla, entre 1987 y mayo de 1994, así como indemnización por daños morales. El proceso se encuentra relacionado a otros cinco procesos, cuyos fundamentos también son las interrupciones de suministro de energía, en el período que va entre los años 1987 a 1994, 1994 a 1999 y algunos días del año 2002. El juez ordenó la realización de una pericia única para estos procesos, la cual fue desfavorable en parte para Ampla, por lo que fue impugnada solicitándose la práctica de un nuevo peritaje. En septiembre de 2013 el juez rechazó el pedido anterior, ante lo cual Ampla interpuso embargos de declaración y posteriormente Agravo de Instrumento, todos los cuales fueron rechazados. En contra de esto último, Ampla interpuso recurso especial en agravo de instrumento ante el Superior Tribunal de Justicia, el que se encuentra pendiente de resolución. En septiembre de 2014, se dictó sentencia de primera instancia en uno de estos procesos, condenándose a Ampla al pago de una indemnización de 200.000 reales (aprox. M\$ 37.640) por daños morales, además del pago de daños materiales causados debido a las fallas en la prestación del servicio, los cuales deberán ser evaluados por un perito en la etapa de ejecución de la sentencia. En contra de esta sentencia, Ampla presentó Embargos de Aclaración, los que fueron rechazados. En diciembre de 2014 Ampla interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolverse. Con fecha 1 de junio 2015 se dictó sentencia en otro de estos procesos, condenándose a Ampla al pago de una indemnización de R\$ 80.000 (aprox. M\$ 15.056) por los daños morales sufridos y, además, al pago de una indemnización por los daños materiales en razón de las fallas del servicio de Ampla por R\$ 95.465.103 (aprox. M\$ 17.966.933) (más actualización monetaria e intereses). Ampla presentó en contra de este fallo Embargos de Aclaración, los que fueron rechazados por el juez. Ampla presentó recurso de apelación. En los procesos restantes, está pendiente se dicte sentencia de primera instancia. La cuantía de todos los litigios se estima en aprox. R\$ 379.340.679 (aprox. M\$ 71.393.509).
4. En diciembre de 2001 la Constitución Federal brasileña fue modificada con la finalidad de someter la venta de energía eléctrica a tributación por la Contribución Financiera a la Seguridad Social (COFINS), que es un

tributo que recae sobre los ingresos. La Constitución establece que los cambios legislativos referentes a contribuciones sociales entran en vigor a los 90 días de su publicación, por lo que Ampla empezó a tributar por este impuesto a partir de abril de 2002. La Administración Tributaria brasileña notificó Acta a Ampla por entender que la *vacatio legis* (entrada en vigencia diferida) de 90 días se refiere exclusivamente a normas con rango de Ley pero no es de aplicación a las normas constitucionales, cuyas modificaciones entran en vigor de forma inmediata. En noviembre de 2007 el recurso presentado en la segunda instancia administrativa (Consejo de Contribuyentes) fue decidido en contra de Ampla. En octubre de 2008 Ampla presentó recurso especial que no fue aceptado. El 30 de diciembre de 2013, Ampla fue notificada de la decisión que no aceptó el argumento de Ampla que el pago de la COFINS no era debido en el período de diciembre de 2001 a marzo de 2002 por haberse previsto en la Constitución que los cambios legislativos entran en vigor a los 90 días de su publicación. Ampla presentó acción judicial con el objeto de asegurar la obtención de certificación de regularidad fiscal, lo que le permitirá seguir recibiendo fondos públicos, por lo que tuvo que garantizar previamente la deuda tributaria (por la nueva norma de la Hacienda sobre seguro garantía, publicada en marzo de 2014, el monto de la deuda debe ser incrementada un 20%, y no más en un 30%, por lo que la garantía fue reducida a una cantidad equivalente a 44 mm €). Ampla presentó el nuevo seguro garantía, cumpliendo los requisitos de la nueva norma. La Hacienda aceptó el seguro garantía y concedió la certificación de regularidad fiscal. La ejecución fiscal fue presentada por la Hacienda y Ampla presentó su defensa en julio de 2014. No es necesario presentar una nueva garantía ya que la ya constituida para la obtención de regularidad fiscal sirve para esta instancia procesal. Se espera la decisión de primera instancia judicial. La cuantía asciende a R\$151 millones (aprox. M\$ 28.418.834).

5. En 1998, para financiar la adquisición de Coelce, Ampla realizó una emisión en el exterior de deuda a largo plazo a través de títulos denominados Fixed Rate Notes (FRNs) que se acogió a un régimen fiscal especial por el cual estaban exentos de tributación en Brasil los intereses percibidos por los suscriptores no residentes cuando la deuda se emitía con un vencimiento mínimo de 8 años. En 2005 la Administración Tributaria brasileña notificó a Ampla un Acta en la que declara la no aplicación del régimen fiscal especial, al entender que se habían producido implícitamente amortizaciones anticipadas antes del cumplimiento del plazo, debido a que Ampla había obtenido financiación en Brasil que destinó a financiar a los suscriptores de los FRNs. En opinión de Ampla, se trata de dos operaciones independientes y jurídicamente válidas. La no aplicación del régimen supone que Ampla habría incumplido la obligación de retener el impuesto e ingresarlo sobre los intereses pagados a los suscriptores no residentes. El Acta fue recurrida y en 2007 el Consejo de Contribuyentes la anuló. Sin embargo, la Administración Tributaria brasileña recurrió esta decisión ante la Cámara Superior de Recursos Fiscales, última instancia administrativa y el 6 de noviembre de 2012 falló en contra de Ampla. La decisión fue notificada a Ampla el 21 de diciembre de 2012 y el 28 de diciembre de 2012 Ampla procedió a presentar un recurso de aclaración al mismo órgano, con el objetivo de que se aclare en una resolución final los puntos contradictorios del fallo y que se incorporen al mismo los argumentos de defensa relevantes que fueron omitidos. El 15 de octubre de 2013 Ampla fue intimada de la decisión que rechazó el recurso de aclaración ("Embargo de Declaración") presentado el 28 de diciembre de 2012. Con ello, Ampla presentó acción judicial cautelar con el objeto de asegurar la obtención de certificación de regularidad fiscal, lo que le permite seguir recibiendo fondos públicos, por lo que tuvo que garantizar previamente la deuda tributaria (por la nueva norma de la Hacienda sobre seguro garantía, publicada en marzo de 2014, el monto de la deuda debe ser incrementada un 20%, y no más en el 30% de anterior, por lo que la garantía fue reducida a una cantidad equivalente a 331 mm €). En abril 2014, Ampla presentó el nuevo seguro garantía, cumpliendo los requisitos de la nueva norma. La Hacienda aceptó el seguro garantía y concedió la certificación de regularidad fiscal. La Hacienda presentó ejecución fiscal y Ampla opuso su defensa el 27 junio 2014. No es necesario presentar una nueva garantía ya que la constituida para la obtención de regularidad fiscal sirve para esta instancia procesal. Es importante señalar que la resolución negativa final de la Cámara Superior implica la posible apertura del proceso penal contra determinados empleados y administradores de AMPLA (ya que el Consejo confirmó la supuesta existencia de simulación). Se espera la decisión de primera instancia judicial. La cuantía asciende a R\$1.143 millones (aprox. M\$ 215.117.401).
6. En el año 2002, el Estado de Río de Janeiro, a través de un decreto, estableció que el ICMS (equivalente al IVA chileno) debería ser liquidado e ingresado los días 10, 20 y 30 del mismo mes en que se produce el devengo del Impuesto. Ampla no adoptó este sistema entre septiembre 2002 y febrero 2005 por problemas de caja, y continuó ingresando el ICMS de acuerdo con el sistema anterior (ingreso durante los cinco días posteriores al mes en que se devenga). Además, Ampla interpuso una acción judicial para discutir la constitucionalidad de la exigencia del ingreso anticipado. Ampla no logró éxito en esa acción en ninguna de las fases del proceso, sin perjuicio de encontrarse pendiente de decisión en un recurso ante el STF (Tribunal de Brasilia que juzga temas constitucionales). Desde marzo de 2005 Ampla viene liquidando conforme a la nueva normativa. La Administración notificó en septiembre de 2005, un acta liquidando la multa e intereses derivadas del ingreso fuera del plazo legal fijado en el mencionado Decreto del año 2002. Ampla impugnó el acta ante Tribunales Administrativos, sobre la base de las Leyes de Amnistía fiscal del

Estado de Río de Janeiro publicadas en 2004 y 2005 (que condonaban intereses y sanciones si el contribuyente ingresaba los impuestos pendientes). Ampla alega que, de no resultar aplicables las citadas amnistías fiscales a Ampla, la ley trataría peor a los contribuyentes que se han retrasado sólo unos días en el pago de los impuestos (caso de Ampla) respecto a aquéllos que, con posterioridad, se acogieron formalmente a las distintas amnistías fiscales regularizando su situación tributaria a través del ingreso de los impuestos no pagados en el pasado. El Consejo Pleno (órgano especial del Consejo de Contribuyentes, última instancia administrativa) dictó el fallo el 9 de mayo de 2012 en contra de Ampla. Este fallo fue notificado el 29 de agosto de 2012. Ampla solicitó a la Hacienda Pública Estadual la revisión de la decisión a través de un procedimiento especial de revisión sobre la base del principio de equidad, ante el Gobernador del Estado de Río de Janeiro. El recurso no ha sido aún resuelto, por lo que la deuda tributaria debería estar suspendida. Sin embargo, el Estado de Río de Janeiro ha inscrito la deuda en el registro público como si fuera exigible, lo que ha obligado a aportar el 12 de noviembre de 2012 una garantía de 101 mm € (293 mm reales) con objeto de suspenderla y seguir percibiendo fondos públicos. El 4 de junio de 2013, en decisión de segunda instancia se aceptó recurso presentado por la Hacienda Pública del Estado de Río de Janeiro en contra de la garantía presentada por Ampla. En septiembre de 2013, Ampla presentó carta de fianza para sustituir el seguro de garantía rechazado por el tribunal. Sin embargo, Ampla reiteró al abogado del Estado la solicitud de revisión que sigue pendiente de manifestación. A pesar de lo anterior, la Hacienda presentó ejecución fiscal y Ampla presentó su defensa. No es necesario presentar una nueva garantía ya que la ya constituida para la obtención de regularidad fiscal sirve para esta instancia procesal. En junio 2015, la Suprema Corte de Brasilia falló a favor de Ampla una acción deducida por ésta última en el año 2002 en contra de la constitucionalidad de las leyes dictadas. Esta decisión implicará la suspensión de los procedimientos de cobro de multas e intereses, ya que el impuesto se encuentra pagado. El Estado de Río de Janeiro podría eventualmente apelar, pero sus posibilidades de ganar son muy restringidas ya que este fallo fue emitido por el pleno. Además, esta sentencia significará la eliminación de la garantía. La decisión fue publicada con fecha 02.10.2015 y la Hacienda tiene 10 días para presentar recursos. Transcurrido ese plazo la resolución se hará definitiva, en dicha oportunidad se presentará la resolución ante el órgano (proceso) administrativo recaudatorio. La Hacienda no presentó recursos y con fecha 25 de octubre de 2015, Ampla presentó la resolución emitida por la Suprema Corte de Brasilia favorable a la empresa, ante el órgano administrativo recaudatorio. La cuantía asciende a R\$ 291 millones (aprox. M\$ 54.767.422).

7. En octubre de 2009 Tractebel Energía S.A. demandó a CIEN basado en el supuesto incumplimiento del “Contrato de Compra y Venta de 300 MW de Potencia firme con energía asociada proveniente de Argentina” entre CIEN y Centrais Geradoras do Sul do Brasil S.A. (Gerasul – actualmente Tractebel Energía) celebrado en 1999. Tractebel pide la condena de CIEN al pago de multa rescisoria de R\$117.666.976 (aprox. M\$ 22.145.419) y demás penalidades por la indisponibilidad de “potencia firme y energía asociada”, las que se solicita sean determinadas en la fase de liquidación de la sentencia. El incumplimiento alegado se habría producido al no garantizar CIEN la disponibilidad de potencia contractualmente asegurada a Tractebel por el plazo de 20 años, lo que supuestamente habría pasado a ocurrir desde marzo de 2005. Tractebel, en mayo de 2010 ha notificado a CIEN, pero no en sede judicial, su intención de ejercer el derecho de toma de posesión de la Línea I (30%). El proceso está en primera instancia. CIEN solicitó la acumulación de esta acción con otra iniciada por ella en contra de Tractebel en el año 2001, en la cual se discute el cobro de valores relativos a temas cambiarios y tributarios, lo que fue rechazado por el tribunal. Posteriormente, CIEN presentó al tribunal una solicitud de suspensión del proceso por el plazo de 180 días, para evitar decisiones divergentes, pedido que fue aceptado por el tribunal habiéndose suspendido la tramitación del presente juicio hasta que el tribunal emita su fallo en la demanda anterior de Cien contra Tractebel. El tribunal dictó una resolución extendiendo esta suspensión hasta el 9 de julio de 2015. El juicio no ha tenido movimiento alguno.
8. En el año 2010 fue notificada a CIEN una demanda interpuesta por Furnas Centrais Eletricas S.A., en razón del supuesto incumplimiento por parte de CIEN del contrato de Compra de Potencia Firme con Energía Asociada para adquisición de 700 MW de potencia firme con energía asociada proveniente de Argentina, el cual fuera suscrito en 1998 con una vigencia de 20 años a partir de junio de 2000. En su demanda, Furnas solicita se condene a CIEN a pagar R\$520.800.659 (aprox. M\$ 98.016.871), correspondiente a la multa rescisoria prevista en el contrato, más actualizaciones e intereses de mora, desde la presentación de la demanda hasta el pago efectivo, y las demás penalidades por la indisponibilidad de “potencia firme y energía asociada”, y otros conceptos, a ser determinados en la sentencia definitiva. Se dictó sentencia de primera instancia, en la cual se declara improcedente la demanda de Furnas, por cuanto no quedó acreditada la responsabilidad de Cien por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, habiéndose aceptado por el tribunal la existencia de fuerza mayor en razón de la crisis energética en Argentina. La demandante presentó recurso de apelación en contra de esta sentencia. Con fecha 10 de julio CIEN

presentó al tribunal sus descargos (contra razones) para el rechazo de este recurso presentado por Furnas. Por otra parte, en relación con los documentos presentados por CIEN en lengua extranjera, el juez de primer grado determinó la retirada de estos del juicio, decisión que fue confirmada por la 12ª Cámara Civil del Tribunal de Justicia. CIEN ha presentado un recurso especial contra esta última resolución, el cual deberá ser juzgado por el Tribunal Superior de Justicia. Adicionalmente CIEN recibió de Furnas una comunicación, no en sede judicial, indicando que en caso de rescisión por incumplimiento de CIEN, tienen derecho a adquirir el 70% de la Línea I.

9. En febrero de 2004, dos impuestos brasileños, COFINS y PIS, se modificaron de un régimen acumulativo (imposición en 3.65% sin deducción de créditos) a un régimen no acumulativo (9,25% con créditos). De acuerdo con la Ley, los bienes a largo plazo y los contratos de suministro de servicios ejecutados antes de 31/10/2003 bajo "precio predeterminado", podrían permanecer en el régimen acumulativo. Endesa Fortaleza había firmado contratos de compra de energía que cumplieron con los requisitos, por lo que los ingresos de los contratos inicialmente se tributan bajo el régimen acumulativo, que es más beneficioso. En noviembre de 2004, se publicó un acto administrativo que define el concepto de "precio predeterminado". Según ella, los contratos de CGTF (Endesa Fortaleza) deben estar sujetos al régimen no acumulativo. En noviembre de 2005, una nueva Ley aclara el concepto de "precio predeterminado". Con base en la Ley de 2005, el régimen que debe aplicarse a los contratos era el acumulado (más beneficioso). Además, la ANEEL emitió un (Ley Administrativa) Nota técnica indica que los contratos celebrados en virtud de sus normas y con su aprobación cumplen con el requisito de Derecho. El PIS y COFINS pagado en exceso bajo el régimen no acumulativo por CGTF y CIEN, entre noviembre de 2004 y noviembre de 2005, generan créditos fiscales, que fueron utilizados para pagar otros impuestos debidos. Sin embargo, las autoridades fiscales en el 2009 rechazaron los procedimientos de compensación. Adicionalmente, en febrero de 2007, la Administración Tributaria de Brasil levantó un acta a Endesa Fortaleza por PIS/COFINS por los periodos diciembre de 2003 y de febrero de 2004 a noviembre de 2004, en relación a supuestas diferencias que se habrían producido entre los importes declarados en la declaración anual (donde se informaron los importes de PIS/COFINS bajo el nuevo régimen no acumulativo) y los importes declarados en la declaración mensual (donde se informaron los importes debidos bajo el antiguo régimen acumulativo) Endesa Fortaleza impugnó el acta y ésta fue juzgada procedente sólo respecto de octubre 2004. Endesa Fortaleza presentó recurso ante la segunda instancia administrativa y ésta falló manteniendo la decisión de primera instancia. Endesa Fortaleza presentó recurso a la Cámara Superior de Recursos Fiscales que aguarda juzgamiento. Además, la segunda instancia administrativa falló a favor de Endesa Fortaleza 20 procedimientos de compensación que se refieren al mes de diciembre de 2005 y la autoridad tributaria apeló al Consejo Superior de Recursos Fiscales. La cuantía asciende a R\$ 76 millones aprox. (aprox. M\$ 14.303.519).
10. Acta levantada por la administración tributaria por supuesta mal contabilización de la amortización total de la plusvalía. La administración Tributaria argumenta que la amortización total de la plusvalía (mayor valor) realizada por Endesa Brasil, ahora denominada Enel Brasil, en el año 2009 contra las cuentas de patrimonio, debería haber ocurrido contra cuentas de resultado. Con ello, el procedimiento realizado sería inadecuado y en realidad se habría generado un lucro mayor, y por consecuencia, una supuesta distribución de dividendos más elevada. El supuesto exceso en los dividendos fue interpretado por la administración tributaria como pagos a no residentes, lo que estaría sujeto a 15% de impuesto a la renta retenido en la fuente. La compañía señala que todos los procedimientos adoptados por Endesa Brasil (Enel Brasil) fueron basados en la interpretación de la compañía y en las normas de contabilidad de Brasil (BR GAAP), los cuales fueron confirmados por el auditor externo y por un despacho de abogados a través de una opinión legal (Souza Leão Advogados). En diciembre 2014, la compañía ha presentado defensa en la primera instancia administrativa. Se está a la espera de la decisión de primera instancia administrativa. La cuantía asciende a R\$ 239 millones (aprox. M\$ 44.980.804).

Codensa S.A.

1. En Colombia, al crearse la filial de distribución eléctrica CODENSA, en el año 1997, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. (EEB) aportó a la nueva sociedad toda la infraestructura de alumbrado público y demás activos de comercialización y distribución a cambio del 51,5% de las acciones de Codensa. Sin embargo, no había absoluta claridad sobre el inventario de luminarias en la ciudad y eso generó posteriormente diferencias en cuanto a la facturación y liquidación del valor de la energía que CODENSA suministraba al municipio. En el año 2005 se pudo contar con un inventario georeferenciado de las luminarias, el cual arrojó como resultado una diferencia de 8.661 luminarias menos de las que CODENSA efectivamente consideró en su facturación y liquidación al Distrito de Bogotá (el Distrito). Para solucionar el conflicto, las partes llevaron a cabo mesas de trabajo para llegar a un acuerdo. No obstante lo anterior, en el año 2009 un ciudadano particular presentó una acción popular en la cual se solicita al tribunal: (i) se declaren vulnerados los derechos a la moralidad administrativa y al patrimonio público; (ii) se ordene a CODENSA efectuar la reliquidación que incluya intereses moratorios por los mayores valores pagados entre

1998 y 2004; y, (iii) se le reconozca al demandante el incentivo por moralidad administrativa (15% de lo que recupere el Distrito). La sentencia de primera instancia, confirmada por el fallo de segunda instancia, ordenó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y a CODENSA para que en término de dos meses contados a partir de la ejecutoria del fallo realicen todas las gestiones necesarias para establecer en forma definitiva los saldos a favor o en contra, debidamente actualizados, más intereses. En el evento que no pudiese llegarse a un acuerdo, entonces la misma UAESP deberá realizar dentro de un nuevo término de dos meses la liquidación unilateral para ponerla a consideración de CODENSA, quien puede ejercer los recursos de vía gubernativa pertinentes y, en caso de no pago, deberá proceder a ejecutar la sentencia. El 6 de septiembre de 2013 la Contraloría envió una comunicación a CODENSA anunciando futuras acciones de control en contra de la empresa y de UAESP por un presunto detrimento patrimonial del Distrito por valor de 95.142.786.544 pesos colombianos (aprox. M\$ 21.083.641.), debido a pagos de aquella a ésta por concepto de alumbrado público entre 1998 y 2004. El 20 de septiembre de 2013, CODENSA respondió a la comunicación manifestando su desacuerdo con dicha cifra y propuso una mesa técnica de trabajo, la cual fue instalada llevándose a cabo diversas reuniones. Con base a los documentos allegados por Codensa y las aclaraciones expuestas, la Contraloría General emitió un nuevo informe, modificando el anterior, en el cual respalda la cifra obtenida de común acuerdo por la UAESP y Codensa por \$ 14.432.754.679 (actualizados a mayor de 2014), (aprox. M\$ 3.198.298). Adicionalmente, la Contraloría recomendó en su informe que la UAESP enviara este acuerdo al Juzgado con el fin de finiquitar la controversia con Codensa, lo cual sucedió el 13 de Diciembre de 2013. Posteriormente la Contraloría, pero esta vez de Bogotá, redactó un informe cuestionando el acuerdo celebrado por la UAESP; informe que dicha entidad presentó al Juzgado. El 17 de Septiembre de 2014, se le pidió al Juzgado que se corriera traslado del mencionado informe y se está a la espera de que el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Bogotá se pronuncie, o bien corriendo el traslado solicitado o bien de fondo sobre el acuerdo suscrito entre CODENSA y la UAESP.

a) Juicios u otras acciones legales.

Al 31 de Marzo de 2016, no existen otras demandas en contra de la Compañía por indemnización de perjuicios.

Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

17.2 Otras informaciones.

EDESUR:

Distribución

- Con fecha 25 de enero de 2016, el MINEM emitió la Resolución N° 6/2016 que aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el MEM y establece los precios de referencia estacionales de la potencia y energía correspondientes al período febrero - abril de 2016. Adicionalmente, incorpora a través del MEM, un sistema de incentivos que se traducirá en un mecanismo de disminución del precio de la energía sancionado como contrapartida del esfuerzo de cada usuario residencial en la reducción del consumo innecesario, que surgirá de comparar el consumo mensual de energía con el registrado en igual mes del año 2015. Por otra parte, la mencionada resolución define un volumen de energía a un precio denominado Tarifa Social, para ser transferido a precio mínimo a quienes integren el universo de usuarios finales que carece de capacidad de pago suficiente para afrontar los precios establecidos con carácter general, según los criterios de calificación y asignación que comunique el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El acceso a los precios mayoristas reducidos para Tarifa Social y estímulo al ahorro estará condicionado al cumplimiento, por parte de las Distribuidoras, de las obligaciones de pago en el MEM exigibles desde la entrada en vigencia de esta resolución. Asimismo, las Distribuidoras que tengan deudas con CAMMESA a la fecha del dictado de la resolución, como es el caso de Edesur, deberán, en un plazo no menor a los 30 días corridos, acordar un plan de pagos para la cancelación de la deuda en mora y, además, garantizar el pago de sus compras en el MEM a través de la cesión de sus créditos por cobranzas u otro mecanismo alternativo equivalente a satisfacción de CAMMESA, que permita asegurar tanto el cobro de la facturación corriente como el de la cuotas a abonar derivadas del acuerdo de pago a suscribirse por la deuda en mora. Con fecha 21 de marzo de 2016 Edesur presentó una propuesta de pago, condicionando la misma a los efectivos resultados del proceso de RTI comprometido por la Resolución MINEM N° 6/2016. Con posterioridad, CAMMESA solicitó a todas las distribuidoras mejoras a los planes de pago presentados. A la

fecha de los presentes estados financieros intermedios condensados dicha nueva propuesta está siendo analizada.

Con fecha 27 de enero de 2016 fue emitida la Resolución MINEM N° 7/2016 que instruye al E.N.R.E. a:

- i. Efectuar un ajuste del VAD en los cuadros tarifarios de la Sociedad, a cuenta de la RTI y en el marco de Régimen Tarifario de Transición establecido en el Acta Acuerdo.
- ii. Aplicar una Tarifa Social al universo de usuarios que resulten de la aplicación de ciertos criterios de elegibilidad, a saber: ser jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional; personas con empleo en relación de dependencia que perciben una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, vital y móvil; ser titular de programas sociales, estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social; estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del servicio doméstico; estar percibiendo seguro de desempleo; o contar con certificado de discapacidad, quedando excluidos del beneficio en caso de ser propietarios de más de un inmueble, de automóviles cuyos modelos tengan hasta 15 años de antigüedad, o de aeronaves o embarcaciones de lujo.
- iii. Incluir en los cuadros tarifarios el plan de ahorro de energía eléctrica resultante de los establecido en la Resolución MINEM N° 6/2016.
- iv. Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de proceder a la RTI, la que deberá entrar en vigencia antes del 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, la Resolución MINEM N° 7/2016 deja sin efecto el PUREE a partir de la puesta en vigencia de los nuevos valores tarifarios y dispone que cesará la aplicación de los mecanismos de financiación de planes de obras instrumentados mediante contratos de mutuo con CAMMESA. Por último, establece que la distribución de dividendos debe ajustarse al Acta Acuerdo, que la subordina a la verificación por parte del E.N.R.E. del cumplimiento del plan de inversiones.

- Con fecha 29 de enero de 2016 el E.N.R.E. emitió las Resoluciones N° 1/2016 y N° 2/2016. La primera de ellas aprueba los valores del cuadro tarifario de la Sociedad con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de febrero de 2016, mientras que la segunda da por finalizado al 31 de enero de 2016 el actual esquema del fideicomiso para la administración de los fondos resultantes de la aplicación de la Resolución ENRE N° 347/2012.

Las mencionadas resoluciones suponen efectos significativos en diferentes áreas del negocio de la Sociedad. Además de lo referente a los incrementos en los montos de facturación evidenciados en los ingresos por ventas, también conllevó un efecto significativo en la actualización del valor de las multas que se ajustan en la línea con las variaciones en el valor agregado de distribución (VAD). En el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2016, este último efecto implicó una pérdida financiera de aproximadamente 51.928,23 millones de pesos chilenos que se expone en la línea "Costos financieros" del estado del resultado integral.

- Con fecha 21 de marzo de 2016, en ENRE emitió su Resolución 31/2016 que dispone que Edesur deberá abonar un resarcimiento a cada uno de los usuarios residenciales que hubieran sido afectados por las interrupciones de suministro de energía, ocurridas durante el período comprendido entre el 12 de febrero de 2016 y el 18 de febrero de 2016 con montos que varían según la cantidad de horas de corte, cuyo impacto total ascendió a 4.278,79 millones de pesos chilenos.
- Con fecha 5 de abril de 2016, se publicaron las resoluciones ENRE N° 54 y N° 55. Mediante la primera de ellas, el ENRE resuelve llevar adelante el procedimiento tendiente a la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la RTI, y aprueba el pliego de bases y condiciones particulares al efecto.

Por su parte, la resolución ENRE N° 55/2016 aprueba el programa para la RTI en el año 2016. La misma define los criterios y metodología a los que deberá sujetarse Edesur para realizar los estudios tarifarios en dicho proceso, como asimismo el plan de trabajo. Para la elaboración de las propuestas tarifarias, el ENRE informará a la Sociedad los parámetros de calidad objetivo y los criterios de gestión que deberán ser contemplados, e informará la tasa de rentabilidad que se deberá tener en cuenta para el cálculo del costo propio de distribución. Por último, establece el 5 de septiembre de 2016 como plazo máximo para emitir la resolución convocando a Audiencia Pública.

18. SANCIONES.

a) Directores o administradores.

Al 31 marzo de 2016, los directores o administradores no han sido afectados por sanciones de ninguna naturaleza por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros o de otras autoridades administrativas.

b) Asociadas.

Edesur S.A.

- Para el período iniciado el 1° de enero de 2013 y terminado el 30 de junio de 2013, Edesur S.A. recibió del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) 150 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y comercial, y seguridad en la vía pública, por un monto de \$ 23.640.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.077.148). Se encuentran en trámite los recursos contra las sanciones.
- Para el período iniciado el 1° de julio de 2013 y terminado el 30 de septiembre de 2013, Edesur S.A. recibió del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) 111 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y comercial, por un monto de \$ 28.270.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.288.112) y de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 1.536.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 69.987). Se encuentran en trámite los recursos contra las sanciones.
- Para el período iniciado el 1° de octubre de 2013 y terminado el 31 de diciembre de 2013 Edesur S.A. recibió del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) 8 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y comercial por un monto de \$ 2.766.029 pesos argentinos (aprox. M\$ 126.033) y de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 4.973.300 pesos argentinos (aprox. M\$ 226.607). Se encuentran en trámite los recursos contra las sanciones.
- Para el período iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2014, Edesur S.A. fue sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 13 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y comercial por un monto de \$ 10.685.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 486.858) y con 20 sanciones por incumplimientos de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 26.975.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.229.106), y se le han impuesto resarcimientos a usuarios por \$ 389.000.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 17.724.639).
- Para el período iniciado el 1° de julio de 2014 y finalizado el 30 de septiembre de 2014, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 3 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y calidad comercial de \$ 114.627 pesos argentinos (aprox. M\$ 5.223) y con 12 sanciones por incumplimientos de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 13.112.132 pesos argentinos (aprox. M\$ 597.449).
- Para el período iniciado el 1° de octubre de 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 4 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y calidad comercial de \$ 35.914.427 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.636.427), y con 11 sanciones por incumplimientos de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 19.853.878 pesos argentinos (aprox. M\$ 904.635).
- Para el período iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2015, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 3 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y calidad comercial de \$ 10.532.955,18 pesos argentinos (aprox. M\$ 479.930), y con 7 sanciones por incumplimientos de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 3.524.428 pesos argentinos (aprox. M\$ 160.589).
- Para el período iniciado el 1° de abril de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2015, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 8 sanciones por incumplimientos de normas de calidad técnica y calidad comercial de \$ 36.646.432,59 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.669.781).
- Para el período iniciado el 1° de julio de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2015, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 2 sanciones por

incumplimientos de calidad técnica y calidad comercial por un monto de \$ 11.989.572,66 pesos argentinos (aprox. M\$ 546.300) y 5 sanciones por incumplimientos de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 7.093.752 pesos argentinos (aprox. M\$ 323.224). Todas estas sanciones se encuentran actualmente recurridas por Edesur.

- Para el período iniciado el 1° de octubre de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 6 sanciones por incumplimientos de calidad técnica y calidad comercial por un monto de \$ 31.081.214 pesos argentinos (aprox. M\$ 1.416.204) y 1 sanción por incumplimiento de normas de seguridad en la vía pública por un monto de \$ 21.840.000 pesos argentinos (aprox. M\$ 995.131). Todas estas sanciones se encuentran actualmente recurridas por Edesur.
- Para el período iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de marzo de 2016, Edesur S.A. ha sido sancionada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con 3 sanciones por incumplimientos de calidad técnica por un monto de \$ 808.520,79 pesos argentinos (aprox. M\$ 36.840). Todas estas sanciones se encuentran actualmente recurridas por Edesur.

Endesa Brasil y filiales.

Ampla Energía S.A.

- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 7 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL), por problemas con la calidad técnica, errores en las evidencias presentadas en las fiscalizaciones realizadas, bien como por otras razones, por un monto de \$ 29.810.687 reales (aprox. M\$ 5.610.497). La compañía presentó recursos y aún existen 4 sin una decisión final. Los demás fueron resueltos con la revocación de la sanción o con el pago, que ascendieron a \$ 143.601 reales (aprox. M\$ 27.026). En el año de 2012, habían sido recibidas solamente 2 sanciones en un total de \$ 3.557.786 reales (aprox. M\$ 669.590), por los cuales hemos pagado \$ 2.112.600 reales (aprox. M\$ 397.600).
- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 19 multas por los órganos ambientales (IBAMA - Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis, ICM-Bio - Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade, INEA – Instituto Estadual de Ambiente y otros), por la supresión irregular de vegetación, muerte de animales en razón de contacto con nuestra red de energía y construcción en áreas prohibidas o sin autorización, por un monto de \$ 120.204 reales* (aprox. M\$ 22.623). La compañía presentó recursos contra casi todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. Ampla pagó multas en el valor de \$ 66.310 reales (aprox. M\$ 12.480). (*Aclaración: Algunas sanciones aún no tuvieron su valor definido, lo que solamente ocurrirá después de la presentación de algunas informaciones por Ampla). En el año de 2012, habían sido recibidas 14 sanciones en un total de \$ 76.426 reales (aprox. M\$ 14.384).
- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 4 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/RJ), por problemas con la devolución de cobros indebidos y otros servicios ejecutados irregularmente, por un monto de \$ 24.234 reales (aprox. M\$ 4.561). La compañía presentó recursos para todas las sanciones y aún no tenemos la definición de los mismos. En el año de 2012, habían sido recibidas 3 sanciones en un total de \$ 20.840 reales (aprox. M\$ 3.922), que también están pendientes de recursos presentados por Ampla.
- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 1 multa por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), por problemas relacionados con cuestiones formales en regla. La compañía presentó recurso y aún no tenemos la definición. Los órganos laborales no apuntan el valor de la sanción, lo hace solamente después de analizado el recurso. En el año de 2012, habían sido recibidas 5 sanciones, que también aún están pendientes de recursos presentados por Ampla.
- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 2 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) por calidad técnica, por un monto de € 6.759.518 (aprox. M\$ 5.163.301). En contra las sanciones han sido presentados recursos administrativos, un rechazado y otro pendiente de juzgamiento. Ampla ha pagado la cuantía de € 1.202.986 (aprox. M\$ 918.908). En 2013, Ampla ha sido sancionada 7 veces, especialmente por la calidad del servicio en un total de € 9.368.747 (aprox. M\$ 7.156.377), por los cuales ha pagado € 843.869 (aprox. M\$ 644.595). Existen pendientes de análisis 2 recursos presentados por Ampla en contra sanciones de 2013.

- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 15 multas por los órganos ambientales (ICMBio - Instituto Chico Mendes de Conservación da Biodiversidad y INEA – Instituto Estadual de Meioambiente y órgão municipal del medioambiente), por supresión irregular de vegetación, muerte de animales en razón de contacto con nuestra red de energía, destinación indebida de residuos y construcción de red de energía en áreas prohibidas o sin autorización, por un monto de € 80.263* (aprox. M\$ 61.309). La compañía ha presentado recursos contra casi todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. Ampla ha pagado la cuantía de € 460 por sanciones (aprox. M\$ 351). En 2013, la sociedad fue sancionada con 19 multas por los órganos ambientales por los mismos asuntos del año de 2014 por € 35.940* (aprox. M\$ 27.453). La compañía presentó recursos contra casi todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. En 2013, Ampla ha pagado 3 sanciones al valor de € 19.826 (aprox. M\$ 15.144).
(*) Aclaración: El valor de algunas sanciones no ha sido definido, lo que ocurrirá después de la presentación de algunas informaciones por Ampla.
- En 2014, Ampla ha sido sancionada con 14 multa por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/RJ), por problemas con calidad del suministro de energía eléctrica, por un por un monto de € 665.565 (aprox. M\$ 508.396), contra las cuales ha presentado recursos administrativos. Solamente un recurso ha sido juzgado y por el que Ampla ha pagado € 1.958 (aprox. M\$ 1.496). En 2013, habían sido recibidas 4 sanciones en un total de € 7.616 (aprox. M\$ 5.818), que también están pendientes de recursos presentados por Ampla.
- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 4 multas por los órganos de defensa de los empleados (SRTE) en contra las cuales ha presentado recursos administrativos. Un recurso fue rechazado y Ampla ha pagado la cuantía de € 61,74 (aprox. M\$ 47), los demás aún no han sido juzgados. En 2013, Ampla ha sido sancionada con 1 multa, por un monto de € 641 ya pagado (aprox. M\$ 490).
- En 2015, la sociedad ha sido sancionada con 2 multa por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) por cuestiones de tarifa “baja renta” en un total de € 126.424 (aprox. M\$ 96.570). Los recursos presentados por Ampla fueron parcialmente aceptados y el valor de las sanciones han sido reducidos para € 101.173 (aprox. M\$ 77.282). Ampla ha pagado las mismas. En 2014, Ampla ha sido sancionada 2 veces, especialmente por la calidad del servicio en un total de € 6.743.609 (aprox. M\$ 5.151.148) , por los cuales ha pagado € 974.291 (aprox. M\$ 744.218). Hay pendiente de análisis un recurso presentado por Ampla en contra de la sanción de 2014.
- En 2015, la sociedad ha sido sancionada con 36 sanciones por INEA – Instituto Estadual de Meioambiente y ICMBio - Instituto Chico Mendes de Conservación da Biodiversidad y Secretaria Municipal de Medio Ambiente de Niterói y Secretaria Municipal de Medio Ambiente de Angra dos Reis, siendo 8 advertencias y 28 multas por construcción de red de energía en áreas prohibidas o sin autorización y muerte de animales en una subestación y por supresión irregular de vegetación y otros (incumplimiento de notificación), por un monto de € 197.563 (aprox. M\$ 150.910) . La compañía ha presentado recursos contra todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de la mayoría de los recursos. Ampla ha pagado € 540 (aprox. M\$ 412) en 2015 por sanciones. En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 17 multas por los órganos ambientales (ICMBio - Instituto Chico Mendes de Conservación da Biodiversidad y INEA – Instituto Estadual de Meioambiente y órgão municipal del medioambiente), por supresión irregular de vegetación, muerte de animales en razón de contacto con nuestra red de energía, destinación indebida de residuos y construcción de red de energía en áreas prohibidas o sin autorización, por un monto de € 80.263* (aprox. M\$ 61.309) . La compañía ha presentado recursos contra casi todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. Ampla ha pagado la cuantía de € 460 (aprox. M\$ 351) por sanciones.
(*) Aclaración: El valor de algunas sanciones no ha sido definido, lo que ocurrirá después de la presentación de algunas informaciones por Ampla.
- En 2015, Ampla ha sido sancionada con 11 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/RJ), por problemas con calidad del suministro de energía eléctrica, por un por un monto de € 1.768.001 (aprox. M\$ 1.350.499). Ampla ha presentado 5 demandas (justicia) para obtener la declaración de nulidad de sanciones y hay 6 recursos administrativos pendientes de juzgamiento por el órgano. En 2014, la sociedad fue sancionada con 14 multas en € 663.530 (aprox. M\$ 506.842). La compañía presentó recursos contra casi todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. Ampla ha presentado 4 demandas para obtener la declaración de nulidad de sanciones y existen 8 recursos administrativos pendientes de juzgamiento por el órgano. Ampla ha pagado 2 sanciones al valor de € 2.343 (aprox. M\$ 1.790) en relación al periodo.

- En 2015, Ampla no ha sido sancionada con multa por los órganos de defensa de los empleados (SRTE). En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 4 multas por los órganos de defensa de los empleados (SRTE) en contra las cuales ha presentado recursos administrativos. Un recurso fue rechazado y Ampla ha pagado la cuantía de € 62 (aprox. M\$ 47), los demás aún no han sido juzgados.
- En 2016, Ampla ha sido sancionada con 2 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON), por problemas con calidad del suministro de energía eléctrica, por un monto de € 216.662 (aprox. M\$ 165.499). Ampla ha presentado 2 recursos administrativos aún pendientes de juzgamiento por el órgano.
- En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos de defensa de los empleados (SRTE).
- En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos ambientales.
- En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL).

Coelce S.A.

- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 32 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE), por accidente con terceros (fueron siete), problemas con la calidad técnica, errores en las evidencias presentadas en las fiscalizaciones realizadas, por irregularidades con el proyecto Coelce Plus, bien como por otras razones, por un monto de \$ 34.877.282 reales (aprox. M\$ 6.564.052). La compañía presentó recursos y aún existen 26 sin una decisión final. Los demás fueron resueltos con la revocación de la sanción o con el pago, que ascendieron a \$ 395.125 reales (aprox. M\$ 74.364). En el año de 2012, habían sido recibidas 24 sanciones en un total de \$ 53.810.352 reales (aprox. M\$ 10.127.335), por los cuales hemos pagado \$ 707.423 reales (aprox. M\$ 133.140) y aún no tenemos decisión final en 16 de ellas.
- En los años de 2013 y 2014, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos ambientales (IBAMA - Instituto Brasileño del Medioambiente e de los Recursos Naturales Renovables, ICM-Bio - Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad).
- En el año 2013, la sociedad fue sancionada con 4 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/CE), por supuesta infracción a los derechos de consumidores por un monto de \$ 21.837 reales (aprox. M\$ 4.110). La compañía presentó recursos contra todas las sanciones, falta uno por resolver; los demás fueron rechazados y las multas pagadas por Coelce al valor de \$ 15.901 reales (aprox. M\$ 2.993). En el año de 2012, habían sido recibidas 2 sanciones en un total de \$ 12.953 reales (aprox. M\$ 2.438), los cuales hemos pagado.
- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 2 multas por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), por problemas relacionados con cuestiones formales en regla. La compañía presentó recurso, pero no obtenemos éxito y hemos pagado la cuantía de \$ 9.694 reales (aprox. M\$ 1.824). En el año de 2012 la sociedad no fue sancionada.
- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 8 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE), por accidente con terceros (población), por calidad técnica y por errores en la base de activos, por un monto de € 8.702.775 (aprox. M\$ 6.647.670). Coelce ha pagado € 16.319 (aprox. M\$ 12.465) por una de las multas y ha presentado recursos en relación a los demás. En 2013, la sociedad había sido sancionada con 32 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE), por accidente con terceros (población) (fueron siete), problemas con la calidad técnica, errores en las evidencias presentadas en las fiscalizaciones realizadas, por irregularidades con el proyecto Coelce Plus, bien como por otras razones, por un monto de € 10.938.249 (aprox. M\$ 8.355.251). La compañía presentó recursos y aún existen 17 sin decisión firme. Los demás fueron resueltos con la revocación de la sanción o con el pago, que ascendieron a € 1.418.561 (aprox. M\$ 1.083.577).
- En los años de 2013 y 2014, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos ambientales (IBAMA - Instituto Brasileño del Medioambiente e de los Recursos Naturales Renovables, ICM-Bio - Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad).

- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 4 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/CE), por un monto de € 24.743 (aprox. M\$ 18.900), por supuesto incumplimiento de plazos y damnificación de aparatos. Coelce ha presentado 3 recursos administrativos y ha pagado 1 sanción al valor de € 933 (aprox. M\$ 713). En 2013, la sociedad había sido sancionada con 4 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/CE), por supuesta infracción a los derechos de consumidores por un monto de € 7.220 (aprox. M\$ 5.515). La compañía presentó recursos contra todas las sanciones, pero todos han sido rechazados y Coelce ha pagado las multas.
 - En 2014, la sociedad ha recibido 6 actas de infracción por los órganos de defensa de los empleados (SRTE) en razón de accidentes ocurridos con empleados. En 2013, la sociedad había sido sancionada con 2 multas por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), por problemas relacionados con cuestiones formales en regla. COELCE ha pagado la cuantía de € 3.206 (aprox. M\$ 2.449) por las sanciones del año de 2013.
 - En 2015, la sociedad ha sido sancionada con 4 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE) por problemas de calidad técnica y indicadores en un total de € 2.517.677 (aprox. M\$ 1.923.143) en contra han sido presentados recursos. Dos de los cuatro recursos han sido juzgados y Coelce ha pagado € 85.593 (aprox. M\$ 65.381) por las penalidades, los demás quedan a espera de análisis por el órgano. En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 8 multas por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE), por accidente con terceros (población), por calidad técnica y por errores en la base de activos, por un monto de € 8.676.161 (aprox. M\$ 6.627.340). Coelce ha pagado € 16.270 (aprox. M\$ 12.428) por dos multas y ha presentado recursos en relación a los demás.
 - En 2015, la sociedad ha sido sancionada con 1 sanción por supresión irregular de vegetación y otros (incumplimiento de notificación), por un monto de € 5.406 (aprox. M\$ 4.129). La compañía ha presentado recursos contra todas las sanciones recibidas, pero aún no tenemos las decisiones de esos recursos. En 2014 la sociedad no ha sido sancionada por los órganos ambientales (IBAMA - Instituto Brasileño del Medioambiente e de los Recursos Naturales Renovables, ICM-Bio - Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad).
 - En 2015, la sociedad ha sido sancionada con 3 multa por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/CE y DECON/CE) por problemas con el plazo de prestación del servicio en un monto total de € 1.649.834 (aprox. M\$ 1.260.236) . Coelce ha pagado € 7.407 (aprox. M\$ 5.658) por una de las sanciones y ha presentado dos recursos sin manifestación del órgano a la fecha. En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 4 multas por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON/CE y DECON/CE), por un monto de € 26.492 (aprox. M\$ 20.236), por supuesto incumplimiento de plazos y damnificación de aparatos. Coelce ha presentado 3 recursos administrativos, 1 aún pendientes de juzgamiento. Coelce ha pagado € 6.874 (aprox. M\$ 5.251) por las sanciones.
- En 2015, la sociedad ha recibido 14 notificaciones de infracciones por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), por problemas relacionados con cuestiones formales en regla y contribuciones sociales. En 2014, la sociedad ha recibido 6 actas de infracción por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), también por problemas relacionados con cuestiones formales en regla y contribuciones sociales.
- En 2016, la sociedad ha sido sancionada con 1 multa por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) o su representante local (ARCE) por problemas de calidad técnica y indicadores en un total de € 1.149.921 (aprox. M\$ 878.374) en contra han sido presentados recursos a espera de análisis por el órgano.
 - En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos ambientales.
 - En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos de defensa de los empleados (SRTE).
 - En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por Autarquía de Defensa y Protección del Consumidor (PROCON).

Cien S.A.

- En el año de 2013, la sociedad fue sancionada con 1 multa por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) por una cuestión formal (falta de presentación de documentación) por un monto de \$ 32.136 reales (aprox. M\$ 6.048). La compañía presentó recurso y que aún no tuvo decisión. En el año de 2012 la sociedad no fue sancionada.
- En los años de 2012 y 2013, la sociedad no fue sancionada por otros asuntos (ambientales, consumidor o laborales).
- En 2014, CIEN no ha sido sancionada con multa por Agencia Nacional de Energía Eléctrica – ANEEL. En el año de 2013, la sociedad había sido sancionada con 1 multa por la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) por una cuestión formal (falta de presentación de documentación) por un monto de € 10.100 (aprox. M\$ 7.715). CIEN interpuso recurso que fue aceptado, la multa fue anulada por el órgano juzgador.
- En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 2 multa por los órganos de defensa de los empleados (SRTE), en contra han sido presentados recursos administrativos. Cien ha pagado una multa al valor de € 61,74 (aprox. \$ 47) y el recurso en contra de la otra sanción a la fecha no ha sido juzgado. En 2013, la sociedad no ha sido sancionada.
- En los años de 2013 y 2014, la sociedad no ha sido sancionada por otros asuntos (ambientales o laborales).
- En 2014 y 2015, CIEN no ha sido sancionada con multa por Agencia Nacional de Energía Eléctrica – ANEEL o cualquier otra autoridad fiscalizadora.
- En 2015, la sociedad no ha sido sancionada. En 2014, la sociedad ha sido sancionada con 2 multa por los órganos de defensa de los empleados (SRTE) en contra han sido presentados recursos administrativos. Cien ha pagado una multa al valor de € 61,74 (aprox. M\$ 47) y el recurso en contra la otra sanción a la fecha no ha sido juzgado.
- En los años de 2014 y 2015, la sociedad no ha sido sancionada por otros asuntos (ambientales).
- En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por los órganos de defensa de los empleados (SRTE).
- En los años de 2014 y 2015 y 2016, la sociedad no ha sido sancionada por otros asuntos (ambientales).
- En 2016, la sociedad no ha sido sancionada por Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL).

Edelnor S.A.A.

- En febrero de 2013, Edelnor S.A.A. pagó una multa por S/. 1.861,63 (aprox. M\$ 375) a SUNAT por no haber cumplido con el pago de la detracción del IGV (IVA) dentro de los plazos establecidos.
- Durante el ejercicio del año 2013, OSINERGMIN sancionó a EDELNOR S.A.A. con veintitrés (23) multas por el supuesto incumplimiento a las normas técnicas y comerciales, por un monto total que asciende a S/. 2.544.177,91 (aprox. M\$ 512.046).
- En octubre de 2013, Edelnor S.A.A. fue sancionada con multas impuestas por SUNAT vinculadas con la determinación del Impuesto a la Renta del año 2009. En etapa de reclamación, se obtuvo resultado favorable de manera parcial, por lo que el monto mantenido por SUNAT por este concepto, actualizado al 08 de septiembre de 2014, es de S/. 4.150.479 (aprox. M\$ 835.334), fecha en la que Edelnor S.A.A. efectuó el pago de las mismas aplicando un régimen de rebaja. Sin perjuicio de ello, Edelnor S.A.A. interpuso recurso de apelación, el cual, al 30 de septiembre de 2015, se encuentra pendiente de resolución.
- Durante el ejercicio 2014, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) sancionó a EDELNOR S.A.A. con veintidós (22) multas por incumplimientos a las normas técnicas y comerciales por un monto total a S/. 2.015.383 (aprox. M\$ 405.620).

- En junio de 2014, Edelnor S.A.A. fue sancionada con una multa impuesta por la Municipalidad de Huaral vinculada con una supuesta omisión en la determinación del Impuesto Predial de los años 2010 a 2014 por un monto actualizado al 31 de marzo de 2015 de S/. 61.123 (aprox. M\$ 12.302). Dicha multa fue impugnada por Edelnor S.A.A., encontrándose pendiente de resolución. Edelnor fue notificada con la Resolución a través de la cual se declara nula la Resolución de Multa emitida. El procedimiento concluyó satisfactoriamente para Edelnor.
- Durante el año 2015, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) sancionó a EDELNOR S.A.A. con diez (10) multas por incumplimientos a las normas técnicas y comerciales por un monto total a S/. 1.481.359,57 (aprox. M\$ 298.141).
- Durante el primer trimestre del año 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) no ha atribuido ninguna sanción a EDELNOR S.A.A.
- En junio de 2015, Edelnor S.A.A. fue sancionada con multas impuestas por SUNAT vinculadas con la determinación del Impuesto a la Renta del año 2010. En julio de 2015, Edelnor pagó las multas antes mencionadas en la suma de S/1.612.507 (aprox. M\$ 324.536), acogiéndolas a un régimen de gradualidad vigente. No obstante el pago efectuado, Edelnor ha impugnado dichas Resoluciones de Multa, cuya reclamación al 30 de septiembre de 2015 se encuentra pendiente de resolución por SUNAT.
- En junio de 2015, Edelnor S.A.A. fue sancionada con multas impuestas por OSINERGMIN por una supuesta omisión en la presentación de la declaración jurada del Aporte por Regulación de diversos meses del año 2014. La contingencia actualizada al 30 de junio de 2015 es de S/. 23.642 (aprox. M\$ 4.758). Las multas no fueron impugnadas, por lo que se procedió con el pago de las mismas.

Codensa S.A.

- Durante el año 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios impuso sanción a CODENSA por Col\$ 167.743.200 (aprox. M\$ 37.175) por incumplimiento de indicadores de calidad de potencia, con ocasión de la queja presentada por la empresa TUBOTEC SAS. **Terminada y pagada.**
- En el mes de noviembre de 2013 se efectuó pago por parte de CODENSA por un valor de Col\$ 22.668.000 (aprox. M\$ 5.024), correspondiente a la sanción impuesta por la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 57393 del 30 de septiembre de 2013, por una falla en el servicio de facturación prestado por la compañía, al haberle realizado el cobro de un crédito a la reclamante que no le correspondía cancelar y quien lo informó en varias oportunidades. **Terminada y pagada.**
- En marzo de 2014 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios impuso sanción a CODENSA de Col\$ 77.814.500 (aprox. M\$ 17.245), por infringir el reglamento de operación en cuanto al tiempo de maniobras TAPS. Mediante resolución 2014240005655 del 07 de marzo de 2014 la SSPD confirmó la sanción señalando que CODENSA SA ESP infringió el reglamento de operación, toda vez que superó el tiempo máximo permitido en la regulación. **Terminada y pagada.**
- En marzo de 2014 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios(SSPD), impuso sanción a CODENSA de Col\$ 127.332.000 (aprox. M\$ 28.219), por falla en la prestación del servicio-incumplimiento indicador DES. Mediante la Resolución 2014240005125 del 05 de marzo de 2014, se impuso la mencionada sanción toda vez que la Empresa no prestó el servicio público de energía eléctrica de forma continua, al superar los límites máximos admisibles del indicador DES, tal como lo establece el artículo 136 de la Ley 142 de 1994 y el numeral 6.3.4 de la Resolución CREG 070 de 1998. **Terminada y pagada.**
- El 16 de julio de 2014 mediante la Resolución N° 20142400025295 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) confirmó sanción a Codensa por Col \$13.558.500 (aprox. M\$ 3.005), por incumplimiento de la Resolución Creg.097 de 2008, toda vez que no acreditó dentro del plazo previsto (6 de abril de 2010) el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la aplicación del esquema calidad en el servicio. **Terminada y pagada.**

- El 17 de noviembre de 2015, mediante resolución No. SSPD-20152400051515 proferida por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios este ente de vigilancia y control resolvió imponer una multa por Col\$ 20.619.200,00 (aprox. M\$ 4.570), por un tema de reconocimiento de propiedad de activos por parte del gimnasio denominado "Hard Body". Frente a la resolución se presentó, en término, el recurso de reposición respectivo, el cual se encuentra a la espera de que se resuelva.
- En el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de este mismo año, la sociedad no ha sido sancionada.

19. ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PRINCIPALES FILIALES

A continuación incluimos Consolidado resumido del Grupo desglosado por filial al 31 de Marzo de 2016:

31-03-2016																	
	Estados financieros	Activos Corriente M\$	Activos No Corrientes M\$	Total Activos M\$	Pasivos Corrientes M\$	Patrimonio M\$	Total de Patrimonio y Pasivos	Ingresos Ordinarios M\$	Materias primas y consumibles utilizados M\$	Margen de Contribución M\$	Resultado Bruto de explotación M\$	Resultado de explotación M\$	Resultado Financiero M\$	Resultado antes de impuesto M\$	Impuesto sobre la sociedad M\$	Canacia (Pérdida) M\$	Resultado integral total M\$
Chilectra Inversud S.A.	separado	4.232.907	155.366.782	159.599.689	224.523	159.375.166	159.599.689	-	-	-	-	-	277.832	277.832	(1.377)	276.455	276.455

20. HECHOS POSTERIORES.

1) En sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, el Directorio de Chilectra Américas S.A acordó lo siguiente:

- Comunicar que, con fecha 13 de abril de 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros procedió a inscribir a Chilectra Américas S.A. y sus acciones en el Registro de Valores, según consta en certificado emitido por dicha entidad, y que, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Corredores de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile, se han efectuado las inscripciones correspondientes, todo ello de conformidad con lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra S.A. celebrada el 18 de diciembre de 2015. Por lo anterior, corresponde que las acciones en que se divide el capital social de Chilectra Américas S.A. se entreguen liberadas de todo pago a los accionistas de Chilectra S.A. con derecho a recibirlas.
- Comunicar que, según lo acordado por el Directorio de Chilectra Américas, dicha sociedad efectuará la distribución y entrega material de un total de 1.150.742.161 acciones emitidas por Chilectra Américas S.A. , todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el día 21 de abril de 2016, a los accionistas de Chilectra S.A. que figuren inscritos en el registro de accionistas de esta última sociedad a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016.
- Dicha distribución se efectuará a los accionistas de Chilectra S.A., entregando una acción de Chilectra Américas S.A. por cada acción de Chilectra S.A. que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016. A partir de la señalada fecha del 21 de abril de 2016, las acciones emitidas por Chilectra Américas S.A. se podrán cotizar oficialmente en las Bolsas de Valores antes indicadas.
- Los títulos representativos de sus acciones en Chilectra Américas S.A., serán puestos a disposición de los accionistas de Chilectra S.A. para ser retirados a partir del mismo día 21 de abril de 2016 en el Departamento de Acciones de Chilectra Américas S.A., en las oficinas del DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos N°770, piso 22, comuna de Santiago , de lunes a jueves entre las 09:00 y las 17:00 horas y los días viernes entre las 09:00 y las 16:00 horas.

- 2) En junta Extraordinaria de Accionistas realizada el día 27 de Abril de 2016, se designaron Directores de la compañía a los señores:
- a) Sr. Gianluca Caccialupi.
 - b) Sra. Francesca Romana Napolitano.
 - c) Sra. Mónica Hodor.
 - d) Sra. Iris Boeninger von Kretschmann.
 - e) Sr. Hernán felipe Errázuriz Correa.

Asimismo, informamos a esa Superintendencia que, en la Sesión N° 07/2016 Extraordinaria del Directorio, celebrada ese mismo día, se procedió a nombrar Presidente del Directorio a don Gianluca Caccialupi y Vicepresidente a doña Francesca Romana Napolitano.

- 3) En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2016, se acordó distribuir a contar del 26 de mayo de 2016, un dividendo Definitivo de \$0,0546 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2015.

Por último, no se tiene conocimiento de otros hechos ocurridos con posterioridad al cierre de estos estados financieros, que pudieran afectarlos significativamente en su presentación.

EDGARDO URIBE VALENZUELA
Contador General

ANDREAS GEBHARDT STROBEL
Gerente General

ANEXO N° 1 Entidades que componen el Grupo Consolidado Chilectra Américas:

ENTIDAD CONSOLIDADA:

Sociedad (Por orden alfabético)	% Participación a 31-03-2016			% Participación a 01-03-2016			Domicilio social	Actividad
	Directo	Indirecto	Total	Directo	Indirecto	Total		
Chilectra Inversud S.A.	99,998%	0,000%	99,998%	99,998%	0,000%	99,998%	Santiago de Chile	Sociedad de Cartera

SOCIEDADES ASOCIADAS:

Sociedad (Por orden alfabético)	% Participación a 31-03-2016			% Participación a 01-03-2016			Domicilio social	Actividad
	Directo	Indirecto	Total	Directo	Indirecto	Total		
Ampla Energia e Serviços S.A.	31,367%	5,280%	36,647%	31,367%	5,280%	36,647%	Río de Janeiro (Brasil)	Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica
Compañía Distribuidora y Comercializadora de Energía S.A.	9,350%	0,000%	9,350%	9,350%	0,000%	9,350%	Bogotá (Colombia)	Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica
Distrilec Inversora S.A.	23,418%	0,000%	23,418%	23,418%	0,000%	23,418%	Buenos Aires (Argentina)	Sociedad de Cartera
Empresa Distribuidora Sur S.A.	20,847%	13,193%	34,040%	20,847%	13,193%	34,040%	Buenos Aires (Argentina)	Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica
Enel Brasil S.A. (Ex Endesa Brasil S.A.)	11,270%	0,000%	11,270%	11,270%	0,000%	11,270%	Río de Janeiro (Brasil)	Sociedad de Cartera
Inversiones Distrilima S.A.	30,154%	0,000%	30,154%	30,154%	0,000%	30,154%	Lima (Perú)	Sociedad de Cartera